Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el **Artículo 2.2.1.2.1.5.1.** Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, **SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA, SECCIÓN 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, CAPITULO II DISPOCISIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, TITULO I CONTRATACIÓN ESTATAL** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. INVERSIÓN

1.1 FECHA:	09 DE SEPTIEMBRE DE 2026
1.2 SUBDIRECCION:	SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y CALIDAD AMBIENTAL
1.3 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO:	

DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
3229 - 2.3.2.02.01.003.07-PA1.3.1.3.P5-2401-Otros bienes Transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo) - PA1.3.1.3. P5 Código CPC: 3549999 productos químicos N.C.P	2401-Tasas Retributivas	$ 10.675.379
TOTAL		$ 10.675.379

1.4 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. Un (1) informe de los resultados de los análisis de las muestras certificadas de los parámetros evaluados del laboratorio ambiental de CORPORINOQUIA.
2. 100% de apoyo para el manejo de la plataforma en el proceso de cargue de resultados para evaluación

1.5 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:

1.078.152 habitantes de los 45 municipios (Santa Rosalía, La Primavera, Cumaribo, Puerto Carreño, Arauca, Puerto Rondón, Cravo Norte, Arauquita, Fortul, Saravena, Tame, Yopal, Aguazul, Chámeza, La Salina, Maní, Monterrey, Nunchía, Orocué, Pore, Recetor, Sabanalarga, Sácama, San Luis de Palenque, Támara, Tauramena, Trinidad, Villanueva, Hato Corozal, Paz De Ariporo, Cáqueza, Chipaque, Choachí, Fosca, Guayabetal, Gutiérrez, Paratebueno, Quetame, Ubaque, Une, Labranzagrande, Pisba, Pajarito, Paya, Cubará. que hacen parte de la Jurisdicción de Corporinoquia. (Fuente DANE).

B. FUNCIONAMIENTO

1.6 FECHA:	
1.7 SUBDIRECCION:	
1.8 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	

1.8.1 OBJETO DE GASTO:

GASTOS PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS

1.8.1.1 CÓDIGO IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

RUBRO	FUENTE RECURSOS	CONCEPTO	VALOR
TOTAL			

1.9 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR

II. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

Objeto: ADQUISICION DE MUESTRAS CERTIFICADAS DE AGUA RESIDUAL REQUERIDAS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO TÉCNICO DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE CORPORINOQUIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA NORMA NTC ISO/IEC 17025:2017 Y EL MANTENIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN DEL LABORATORIO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO 'IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS PARA LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO TÉCNICO AMBIENTAL' DEL PLAN DE ACCIÓN 'ORINOQUÍA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024–2027'.".

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La gran extensión de la jurisdicción genera una alta demanda de actividades de planeación, evaluación, control y seguimiento, así como la atención a quejas, por lo que los servicios de laboratorio están constantemente disponibles para el monitoreo y análisis de muestras; actividades que conllevan el uso diario de los diferentes equipos, reactivos y demás consumibles utilizados en los procesos de análisis fisicoquímicos, requeridos para el actuar de Corporinoquia como autoridad ambiental.

Así mismo, el laboratorio ambiental de Corporinoquia debe realizar el monitoreo de la calidad del agua mediante la evaluación de las características físicas y químicas (DQO, DBO, grasas y aceites, hidrocarburos totales fenoles, SST, cloruros, SAAM, Ortofosfatos, Nitritos), mediciones de parámetros in situ, (pH, Conductividad, oxígeno disuelto y temperatura), aforos y suelo, de las fuentes hídricas que hacen parte de la jurisdicción, de acuerdo a la necesidad de la subdirección de control y calidad ambiental (evaluación, quejas, control y seguimiento) y la subdirección de Planeación Ambiental. En cumplimiento de la norma ISO/IEC 17025/2017 y según lo especifica el decreto 1076/2015 en su artículo 2.2.9.7.5.3 (destinación del recaudo tasas retributivas) y el decreto 2667 de 2012 articulo 20 (tarifa mínima tasa retributiva), garantizando aspectos tales como, la estructuración e implementación de métodos de ensayo normalizados, con el aseguramiento metrológico y de calidad analítica que garanticen la confiabilidad de los resultados, la disposición de recursos apropiados que ofrezcan las condiciones óptimas para el desarrollo de los ensayos de acuerdo con las normas establecidas, la disposición de personal responsable, ético y profesional comprometido con el Sistema de Gestión de Calidad del Laboratorio, la mejora continua de los procesos y actividades del sistema que permitan el fortalecimiento técnico del Laboratorio.

Mantener el carácter de acreditación y un sistema de gestión de la calidad eficiente y sustentable con un enfoque integral en la estandarización de los procedimientos operativos genera el fortalecimiento del laboratorio ambiental para la evaluación de su desempeño técnico o pruebas interlaboratorio las cuales se realizan con el fin de evidenciar el desempeño de cada uno de los laboratorios participantes sobre las metodologías analíticas utilizadas y a su vez estas pruebas constituyen un requisito para acceder y mantener la acreditación otorgada por el IDEAM, la evaluación del control de calidad interno, la elaboración de guías y documentos en general; entre otros, garantizan el desarrollo y mejora de herramientas para las auditorías externas de acreditación inicial, seguimiento, extensión y renovación al sistema de calidad garantizando así la gestión de la oferta en servicios de análisis fisicoquímicos del recurso hídrico.

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia en años anteriores ha realizado el proceso de evaluación de desempeño técnico para mantener la acreditación del Laboratorio Ambiental ante el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, en cumplimiento a la resolución N° 0104 de 28 de enero de 2022 "Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia y se toman otras determinaciones".

El IDEAM bajo resolución No. 0199 del 06 de marzo de 2024, otorgo una nueva acreditación al Laboratorio Ambiental de CORPORINOQUIA, para producir información cuantitativa, física y química, para los estudios o análisis ambiéntales requeridos por las autoridades ambientales competentes.

Para poder cumplir con el objetivo específico del proyecto de "*GENERAR INFORMACIÓN SEGURA Y CONFIABLE COMO RESULTADO DE ANALISIS FISICOS QUIMICOS EN MATRIZ DE AGUA Y SUELO PARA LA TOMA DE DECISIONES*", es necesario realizar las pruebas de desempeño o ejercicios Inter laboratorio para mantener la acreditación y calidad del laboratorio ambiental en matriz agua, otorgada por el IDEAM, para producir información cuantitativa, física y química, para los estudios o análisis ambiéntales requeridos por las autoridades ambientales competentes.

Los costos para el presente proceso, obedecen al valor promediado de tres cotizaciones solicitadas a empresas del sector de suministros de muestras certificadas.

La subdirección de control y calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUÍA en ejercicio de su función misional y para garantizar el buen funcionamiento y ejecución de la misma; debe dar cumplimiento anual a las pruebas de desempeño técnico o pruebas Inter laboratorio a través del análisis de muestras certificadas, por lo tanto se hace necesario adelantar el proceso para contratar la adquisición de muestras de desempeño para el aseguramiento de la calidad analítica del laboratorio ambiental de CORPORINOQUIA, en la realización de los análisis fisicoquímicos de los monitoreos realizados al recurso hídrico de la jurisdicción de Corporinoquia.

El laboratorio ambiental de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia ha venido realizando estas pruebas de desempeño con una periodicidad anual en cumplimiento de la norma ISO/IEC17025:2017, a continuación, se presenta un consolidado de las pruebas desarrolladas por el laboratorio:

Vigencia 2023

ITEM	ACTIVIDAD
1	Muestra certificada para pH (Rango de 5.0-10 S.U. o según fabricante Presentación botella de 250 ml.
2	Muestra certificada para Minerales (Conductividad especifica (25°C): Rango 200 -1200 µmhos/cm. Cloruros – Rango de concentración según fabricante. Presentación 500 ml. Presentación botella de 250 ml - 500 ml. Según fabricante.
3	Muestra certificada para DEMANDAS Demanda Bioquímica de Oxígeno rango de concentración según fabricante, Demanda química de Oxígeno rango de concentración según fabricante, TOC rango de concentración según fabricante. Presentación frasco de 15, 21,24 ml según fabricante.
4	Muestra certificada para NUTRIENTES SIMPLES (Ortofosfato como P Rango de concentración según fabricante. Presentación frasco de 15, 21, 24 ml según fabricante.
5	Muestra certificada para SÓLIDOS SEDIMENTABLES Rango de concentración según fabricante. Presentación en ampolla / frasco de 60 ml, o según fabricante.
6	Muestra certificada para Fenoles Totales Rango de concentración según fabricante. Presentación 2-5 ml o según fabricante.
7	Muestra certificada para Aceites y grasas Rango de concentración según fabricante Presentación concentrados de 2 ml hasta botella de 1 litro, o según fabricante.
8	Muestra certificada para Hidrocarburos totales de petróleo (TPH) Rango de concentración según fabricante Presentación concentrados de 2 ml hasta botella de 1 litro, o según fabricante.
9	Muestra certificada para Nitrito Rango de concentración según fabricante. Presentación concentrados de 15 - 25 ml o según fabricante.
10	Muestra certificada para OXIGENO DISUELTO Rango de concentración según fabricante. Presentación en ampolla / frasco, o según fabricante.
11	Muestra certificada para SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES Rango de concentración según fabricante. Presentación en ampolla / frasco, o según fabricante.
12	Muestra certificada para SURFACTANTES Rango de concentración según fabricante. Presentación en ampolla / frasco, o según fabricante.

Vigencia 2024

ITEM	ACTIVIDAD
1	PT EXPRESS A 500 mL ready to use sample packaged in a HDPE bottle to be analyzed for the following: determination Minerals at Wastewater Potassium 4.0-40 mg/L Sodium 10-100 mg/L Chloride 35-275 mg/L Sulfate 5.0-125 mg/L Flouride 0.4-4 mg/L Conductivity 200-1200 umhos/cm Alkalinity 25-400 mg/L Total Dissolved Solids (TDS) at 180°C 140-800 mg/LSupplied in duplicate
2	PT EXPRESS. Nitrite-N Concentrate. A 21 mL concentrate for determination of Nitrite-N. Formulated in the NELAC range of 0.4 - 4.0 mg/L. Each ampule produces 2 liters of sample.
3	PT EXPRESS Simple Nutrients at Wastewater A single sample to be analyzed for: A single sample to be analyzed for: Ammonia as N 1.0 - 20 mg/L Nitrate as N 2.0 - 25 mg/L

Objeto: ¡ADQUISICION DE MUESTRAS CERTIFICADAS DE AGUA RESIDUAL REQUERIDAS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO TÉCNICO DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE CORPORINOQUIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA NORMA NTC ISO/IEC 17025:2017 Y EL MANTENIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN DEL LABORATORIO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO 'IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS PARA LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO TÉCNICO AMBIENTAL' DEL PLAN DE ACCIÓN 'ORINOQUÍA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024–2027'.".

	Nitrate-nitrite as N 2.5 - 25 mg/L Orthophosphate as P 0.5 - 5.5 mg/L Supplied in duplicate
4	PT EXPRESS. Residue A 500 mL ready-to-use whole volume sample to be analyzed for Total Suspended Solids in the NELAC range of 20-100 mg/L, Total Dissolved Solids in the NELAC range of 140-800 mg/L, and Total Solids formulated in the NELAC range of 140-800 mg/L.
5	PT EXPRESS determination Settleable Solids at Wastewater A natural solid for quantitative transfer to a l Liter Class A volumetric flask with dilution to 1 Liter in reagent water.Settleable Solids 5.0 - 50.0 mL/L
6	PT EXPRESS A 5.0 mL concentrate for determination of Total Phenolics. at Wastewater Each ampule produces 5 liters of sample. Total Phenolics 0.5 - 5 mg/LSupplied in duplicate

Vigencia 2025

ITEM	ACTIVIDAD
1	PT EXPRESS. A 500 mL ready to use sample packaged in a HDPE bottle to be analyzed for the following: determination Minerals at Wastewater Magnesium 4.0 – 40 mg/L; Calcium 10 – 100 mg/L Potassium4.0 – 40 mg/L; Sodium10 – 100 mg/L Chloride35 – 275 mg/L; Sulfate5 – 125 mg/L Fluoride0.4 – 4 mg/L; Total Alkalinity (CaCO3)25 – 400 mg/L Specific Conductance(at 25C)200 – ;1200 umhos/cm Total Dissolved Solids140 – 800 mg/L incluye duplicado
2	PT EXPRESS. A 21 mL concentrate for determination of TOC, COD, BOD, and C-BOD. at Wastewater A Each ampule produces 2 liters of sample. TOC 6.0 – 100 mg/L; BOD 18 – 230 mg/L COD 30 – 250 mg/L; CBOD 18 – 230 mg/L incluye duplicado
3	PT EXPRESS. MBAs Wastewater PT Standard. A 10.5 mL concentrate for determination of MBAs. Formulated in the NELAC range of 0.2 - 1.0 mg/L. Each ampule produces 2 liters of sample. Incluye duplicado
4	PT EXPRRES. NPW – Oil & Grease. A 3.2 mL concentrate for determination of Oil and Grease. Formulated in the NELAC range of 20 – 200 mg/L. Each ampule produces 3 liters of sample. Incluye duplicado
5	PT EXPRESS. NPW – SGT – HEM (TPH). A 5.0 mL sample for dilution to 1000 mL. Can be used for IR methods as well as Gravimetric methods. Formulated in the NELAC range of 20 - 200 mg/L. Each ampule produces 5 liters of sample. Incluye duplicado.
6	PT EXPRESS. Dissolved Oxygen A 125 mL ready-to-use bottle for determination of Dissolved Oxygen in the range of 0 - 20 mg/L. Incluye duplicado
7	PT EXPRESS. A 250 mL single sample to be analyzed for pH at Wastewater without dilution.pH 5.0 - 10.0 units Incluye duplicado

Además, el laboratorio tiene como propósito esencial, producir resultados de alta calidad y confiabilidad, garantizando que el proceso de medición sea exacto, confiable, y adecuado, aspecto que se logra a través de un proceso documentado en el cual se planea una serie de actividades tendientes a controlar, detectar, minimizar, trazar, garantizar y asegurar todos los procesos y procedimientos técnicos del laboratorio.

Para garantizar la validez y confiabilidad de los resultados de los trabajos de ensayo y la información emitida de los análisis fisicoquímicos de los monitoreos al recurso hídrico de la jurisdicción es necesario dar cumplimiento a la NORMA TÉCNICA NTC-ISO/IEC COLOMBIANA 17025:2017 "REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE LOS LABORATORIOS DE ENSAYO Y CALIBRACIÓN; por lo tanto y de acuerdo con lo descrito en el numeral 7.7.2 El laboratorio debe hacer seguimiento de su desempeño mediante comparación con los resultados de otros laboratorios, cuando estén disponibles y sean apropiados. Este seguimiento se debe planificar y revisar y debe incluir, pero no limitarse a una o ambas de las siguientes: *a) Participación en ensayos de aptitud; b) Participaciones en comparaciones interlaboratorio diferentes de ensayos de aptitud.*

Así mismo, para mantener la acreditación, los laboratorios de calibración y/o ensayo, deben haber participado y haber obtenido resultados satisfactorios anualmente, en sus ensayos de aptitud, en cada uno de los parámetros incluidos en el alcance de la acreditación solicitada.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se hace necesario adquirir muestras certificadas para la evaluación del desempeño técnico del laboratorio ambiental de CORPORINOQUIA en la realización de los análisis fisicoquímicos en matriz agua incluidos en el alcance de la acreditación, en procura de la obtención de certificación, como ya se dijo requerida para garantizar la validez y confiabilidad de los resultados de los trabajos de ensayo y la información emitida de los análisis fisicoquímicos de los monitoreos al recurso hídrico de la jurisdicción.

Es así que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía CORPORINOQUIA, formuló el Proyecto de Inversión: "*IMPLEMENTACION DE PROCESOS PARA LA GENERACION DE INFORMACION Y CONOCIMIENTO TECNICO AMBIENTAL*", registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Corporación con el código 300.34.3.2024.5, en ejecución del Plan de Acción "Orinoquia, Sostenible y Biodiversa 2024-2027", el cual se encuentra dentro de la línea programática: Programa *"GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL"*, que cuenta con el proyecto de *"IMPLEMENTACION DE PROCESOS PARA LA GENERACION DE INFORMACION Y CONOCIMIENTO TECNICO AMBIENTAL"*. El estudio previo se enmarca en la actividad del proyecto *"Realizar Pruebas de desempeño técnico de los parámetros incluidos en el alcance de la acreditación del laboratorio ambiental."* que tiene como objetivo específico "GENERAR INFORMACIÓN SEGURA Y CONFIABLE COMO RESULTADO DE ANALISIS FISICOS QUIMICOS EN MATRIZ DE AGUA Y SUELO PARA LA TOMA DE DECISIONES". El estudio previo se enmarca al Plan de Acción Institucional vigente, conforme al certificado de coherencia expedido por la Subdirección de Planeación Ambiental.

La fuente de financiación y rubro presupuestal de la vigencia actual para dar solución a la necesidad es:

2401- TASAS RETRIBUTIVAS 3229 - 2.3.2.02.01.003.07-PA1.3.1.3.P5 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - PA1.3.1.3. P5, por valor de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 10.675.379).**

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta que la subdirección de Control y Calidad Ambiental, tiene la responsabilidad de mantener la acreditación y calidad del laboratorio ambiental en matriz agua, se hace necesario adelantar el proceso para "ADQUISICION DE MUESTRAS CERTIFICADAS DE AGUA RESIDUAL REQUERIDAS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO TÉCNICO DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE CORPORINOQUIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA NORMA NTC ISO/IEC 17025:2017 Y EL MANTENIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN DEL LABORATORIO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO 'IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS PARA LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO TÉCNICO AMBIENTAL' DEL PLAN DE ACCIÓN 'ORINOQUÍA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024–2027'.

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

3.1 OBJETO A CONTRATAR:

ADQUISICION DE MUESTRAS CERTIFICADAS DE AGUA RESIDUAL REQUERIDAS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO TÉCNICO DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE CORPORINOQUIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA NORMA NTC ISO/IEC 17025:2017 Y EL MANTENIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN DEL LABORATORIO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO 'IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS PARA LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO TÉCNICO AMBIENTAL' DEL PLAN DE ACCIÓN 'ORINOQUÍA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024–2027'."

3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para fortalecer la operatividad técnica y de gestión del laboratorio ambiental en el desarrollo de análisis de muestras de aguas recolectadas en los diferentes monitoreos al recurso hídrico realizados por CORPORINOQUIA y para garantizar la validez y

confiabilidad de los resultados de los trabajos de ensayo y la información emitida de los análisis fisicoquímicos de los monitoreos al recurso hídrico, es necesario realizar análisis de muestras de desempeño con el fin de soportar el cumplimiento a las especificaciones y requisitos técnicos de los procedimientos que realizan los analistas y así tener el aseguramiento de los procesos de análisis de muestras, el no cumplimiento de esta evaluación puede ocasionar que los ensayos y las medidas comiencen a perder confianza y se reflejen en la calidad del producto o reporte de laboratorio.

3.3 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Las actividades que deberá desarrollar el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual son:

1. Entregar las muestras certificadas matriz agua residual, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 3.5 del presente estudio previo.
2. Prestar apoyo para el manejo de la plataforma en el proceso de cargue de resultados para evaluación.
3. Hacer entrega del informe consolidado de los resultados obtenidos en la evaluación de desempeño técnico por el laboratorio ambiental de CORPORINOQUIA.

DOCUMENTOS E INFORMES A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

a. Cartas de autorización de distribución y venta de las marcas de los productos presentados para Colombia.
b. Certificados que demuestren la acreditación en la norma ISO/IEC 17043.
c. Reporte de resultados de las pruebas realizadas de conformidad con las especificaciones solicitadas en el numeral 3.5 del presente estudio previo.

3.4 CLASIFICADOR DEL BIEN EN EL CUARTO NIVEL DE LA - UNSPSC - CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
41	11	58	07	Analizadores químicos
41	11	58	08	Accesorios o suministros para analizadores químico
41	11	60	04	Reactivos analizadores de química
41	10	40	00	Equipo de toma de muestras

3.5 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

A.- Especificaciones Técnicas del bien o el servicio:

Para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato el contratista debe contar con la capacidad de realizar oportunamente las entregas solicitadas por la Corporación en las cantidades y tiempos establecidos para tal fin, en la invitación y el numeral 3.3 del presente estudio previo.

Ítem	Actividad	Cantidad	Unidad
1	Muestra certificada matriz agua residual para análisis de **pH** (Rango de 4.0-10 S.U. y presentación según fabricante.	1	Unidad
2	Muestra certificada matriz agua residual para análisis de **Hidrocarburos totales de petróleo** (TPH) Rango de concentración según fabricante Presentación concentrados de 2 ml hasta botella de 1 litro, o según fabricante.	1	Unidad
3	Muestra certificada matriz agua residual para análisis de Minerales (**Conductividad especifica** (25°C): Rango 200 -1200 µmhos/cm. Presentación botella de 250 ml. Y **Cloruros** – Rango de concentración y Presentación 500 ml.o según fabricante.	1	Unidad
4	Muestra certificada para **Nitrito** Rango de concentración según fabricante. Presentación concentrados de 15 - 25 ml o según fabricante.	1	Unidad
5	Muestra certificada matriz agua residual para análisis de **NUTRIENTES SIMPLES** (**Ortofosfato como P** Rango de concentración según fabricante. Presentación frasco de 15, 21, 24 ml o según fabricante.	1	Unidad
6	Muestra certificada matriz agua residual para análisis de **SÓLIDOS SEDIMENTABLES** Rango de concentración y Presentación en según fabricante.	1	Unidad

7	Muestra certificada matriz agua residual para análisis de **SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES** Rango de concentración según fabricante. Presentación en ampolla / frasco de 60 ml, o según fabricante	1	Unidad
8	Muestra certificada matriz agua residual para análisis de **Fenoles Totales** Rango de concentración según fabricante. Presentación 2-5 ml o según fabricante.	1	Unidad

Nota:
Las cotizaciones para muestras certificadas pueden venir en inglés porque es el idioma principal en muchos procesos de comercio internacional, especialmente para la validación y aceptación de estándares de calidad y para el cumplimiento de regulaciones en diversos países. Además, la comunicación en inglés es común para laboratorios que trabajan a nivel global y para la industria en general, lo que facilita la comprensión y el uso de los datos de los certificados.

B.- Condiciones de experiencia requerida:

Cartas de autorización de distribución y venta de las marcas de los productos presentados para Colombia.

3.6 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar se regirá bajo la norma ISO/IEC 17043 evaluación de la conformidad- Requisitos generales para los ensayos de aptitud, requisito técnico para los laboratorios de análisis fisicoquímicos.

IV. VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.1 ESTUDIO DE MERCADO:

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del decreto 1082 de 2015**, señala que: *"los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación".*

Dentro de los elementos que debe contener los estudios previos además de los indicados para cada modalidad de selección, se encuentra:

(...)

*4. **El valor estimado del contrato y la justificación del mismo**. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. (negrilla fuera de texto)*

(...)

En cumplimiento de lo dispuesto en el literal **c) del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024**, la Subdirección de Control y Calidad realizó un estudio de mercado público y abierto con el propósito de determinar el valor estimado del contrato, observando los principios de planeación, transparencia, publicidad, eficiencia y selección objetiva.

Para tal fin, el estudio de mercado se llevó a cabo mediante la **publicación de solicitudes de cotización en la página web oficial de la Entidad** - https://corporinoquia.gov.co/es/la-corporacion/estudio-de-mercado-demo.html-, mecanismo que permitió el acceso libre, abierto y no discriminatorio de los potenciales proveedores interesados en el objeto a contratar. Esta actuación garantizó la publicidad de la información y la posibilidad real de participación del mercado, sin direccionamientos ni restricciones injustificadas.

Las solicitudes de cotización incluyeron la descripción del objeto contractual, las especificaciones técnicas mínimas, el alcance, el plazo estimado de ejecución y las condiciones generales de contratación, de manera que los proveedores pudieran presentar cotizaciones comparables y acordes con las condiciones reales del mercado.

Como resultado de este ejercicio, la Entidad **recibió tres (3) cotizaciones** presentadas por los siguientes proveedores:

- ✓ **ANALYTICAL** - NIT 900011514-6

- ✓ ACG – NIT 900082301-8
- ✓ **LABCARE** - NIT 830056202-3

Las respuestas recibidas provinieron de agentes económicos que desarrollan actividades relacionadas directamente con el objeto contractual y reflejan precios vigentes y condiciones comerciales actuales.

Proceso de adquisición de Bienes y Servicios

Estudio de Mercado y Evaluación de Costos por Actividades o Componentes (Bienes y Servicios, Otros).

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
				ANALYTICAL	ACG	LABCARE		
1	Muestra certificada matriz agua residual para análisis de pH (Rango de 4.0-10 S.U. y presentación según fabricante.	1	UNIDAD	$ 930.000,00	$ 998.734,00	$ 951.174,98	$ 959.969,66	$ 959.969,66
2	Muestra certificada matriz agua residual para análisis de Hidrocarburos totales de petróleo (TPH) Rango de concentración según fabricante Presentación concentrados de 2 ml hasta botella de 1 litro, o según fabricante.	1	UNIDAD	$ 1.380.000,00	$ 1.189.184,00	$ 1.132.555,90	$ 1.233.913,30	$ 1.233.913,30
3	Muestra certificada matriz agua residual para análisis de Minerales (Conductividad especifica (25°C): Rango 200 -1200 µmhos/cm. Presentación botella de 250 ml. Y Cloruros – Rango de concentración y Presentación 500 ml.o según fabricante.	1	UNIDAD	$ 1.550.000,00	$ 1.600.262,00	$ 1.524.930,17	$ 1.558.397,39	$ 1.558.397,39
4	Muestra certificada para Nitrito Rango de concentración según fabricante. Presentación concentrados de 15 - 25 ml o según fabricante.	1	UNIDAD	$ 1.030.000,00	$ 1.085.579,00	$ 1.033.885,16	$ 1.049.821,39	$ 1.049.821,39
5	Muestra certificada matriz agua residual para análisis de NUTRIENTES SIMPLES (Ortofosfato como P Rango de concentración según fabricante. Presentación frasco de 15, 21, 24 ml o según fabricante.	1	UNIDAD	$ 990.000,00	$ 840.834,00	$ 800.794,37	$ 877.209,46	$ 877.209,46
6	Muestra certificada matriz agua residual para análisis de SÓLIDOS SEDIMENTABLES Rango de concentración y Presentación en según fabricante.	1	UNIDAD	$ 1.100.000,00	$ 1.114.533,00	$ 1.061:459,91	$ 1.091.997,64	$ 1.091.997,64

7	Muestra certificada matriz agua residual para análisis de SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES Rango de concentración según fabricante. Presentación en ampolla / frasco de 60 ml, o según fabricante	1	UNIDAD	$ 1.270.000,00	$ 1.209.991,00	$ 1.152.372,76	$ 1.210.787,92	$ 1.210.787,92
8	Muestra certificada matriz agua residual para análisis de Fenoles Totales Rango de concentración según fabricante. Presentación 2-5 ml o según fabricante.	1	UNIDAD	$ 960.000,00	$ 1.027.684,00	$ 978.746,60	$ 988.810,20	$ 988.810,20
SUBTOTAL								**$ 8.970.907,00**
IVA 19%								**$ 1.704.472,00**
TOTAL								**$ 10.675.379,00**

Por lo anterior se tiene entonces como presupuesto oficial del presente proceso, un valor de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 10.675.379)** IVA incluido. (ver anexo Presupuesto Oficial)

Nota 1: El estudio de mercado se elaboró teniendo en cuenta los costos directos e indirectos para el suministro, en consecuencia, los interesados al estructurar su propuesta económica deberán considerar todos los costos y la discriminación del IVA, según corresponda

Nota 2: La propuesta debe ser total no se aceptan propuestas parciales.

Nota 3: El posible proponente deberá atender al régimen que le corresponda para la estructuración y formalización de las propuestas económicas. Por lo que el futuro proponente consiente del régimen tributario al cual atiende.

4.2 TIPO DEL CONTRATO:

COMPRAVENTA

4.3 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato será por la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($10.675.379). Incluido IVA**, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

4.4 FORMA DE PAGO

La Corporación desembolsará el cien por ciento (100%) del valor del contrato de la siguiente manera: Un pago único previa entrega del Informe de resultados, además deberá el contratista anexar factura o documento equivalente, certificación de cumplimiento, Evaluación de Proveedores y el acta de liquidación final suscrita entre el contratista y supervisor del contrato, y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y demás trámites administrativos.

Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Para el único pago CORPORINOQUIA exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén de la Corporación.	X	

5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Evaluación de proveedores.	X	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
9.	Informe Final de Supervisión.	X	
10.	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.		X

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación.

4.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

DOS (02) MESES

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica a continuación:

No. de CDP	Fecha CDP	Rubro No.	Valor CDP
1058	14/09/2026	3229-2.3.2.02.01.003.07-PA1.3.1.3 P5-2401	10.675.379

4.7 ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA - procedió a consultar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP**, procesos contractuales con características similares que han suscrito otras entidades públicas:

Información General del Proceso	
Nombre de la Entidad Consultada:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL
Número y Fecha del Contrato:	No 415 DE 2025
Estado del Contrato:	Liquidado
Objeto del Contrato	CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA PARTICIPACION DEL LABORATORIO DE LA UAERMV EN ENSAYOS DE APTITUD, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DE LA NORMA NTC-ISO/IEC 17025:2017.
Valor del Contrato	$ 3.810.380
Forma de pago	La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, cancelará el valor correspondiente a la cantidad ejecutada para cada ítem efectivamente prestado a la UAERMV por el contratista, mediante el sistema de precios unitarios, en un único pago de conformidad a lo enunciado a continuación: • Para el único pago se requiere la entrega del informe final con el análisis estadístico, de acuerdo con los

	valores caracterizados de cada material de ensayo y los resultados del Inter laboratorio, de acuerdo con la norma NTC ISO/IEC 17043:2010 o 2023, previa aprobación del supervisor del contrato.
Plazo de Ejecución del Contrato	CINCO (5) MESES O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, LO PRIMERO QUE OCURRA
Garantía Única	Cumplimiento general del contrato: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y hasta la liquidación, Se solicita con el objeto de cubrir a la Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimento tardío o su cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al Contratista; adicionalmente, se cubrirá el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria del contrato Pago de salarios: 5% del total del contrato A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y tres (3) años más. Cubre al personal que ejecuta el contrato sobre el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Calidad del bien o servicio: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y hasta la liquidación, Cubre a la entidad de los perjuicios, derivados de la mala calidad de los servicios prestados de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por incumplimiento de los parámetros o normas establecidos para el respectivo servicio.

Información General del Proceso	
Nombre de la Entidad Consultada:	SENA
Número y Fecha del Contrato:	MC-DC-CME-057-2025
Estado del Contrato:	Liquidado
Objeto del Contrato	CONTRATAR EL SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA CONSECUCIÓN DE ENSAYOS DE APTITUD Y MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO PARA LOS LABORATORIOS DEL CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SENA.
Valor del Contrato	VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($22.901.550.)
Forma de pago	Un único (1) pago en moneda legal colombiana una vez el contratista entregue los elementos relacionados en las especificaciones técnicas, se reciban a satisfacción por parte del supervisor y sean entregados en el almacén.
Plazo de Ejecución del Contrato	Cuatro (04) meses
Garantía Única	El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o

	se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

Información General del Proceso	
Nombre de la Entidad Consultada:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA"
Número y Fecha del Contrato:	SECOP II CO-MC-013-2025 Y NÚMERO INTERNO 120.12.4.25.762
Estado del Contrato:	Liquidado
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE MUESTRAS CERTIFICADAS DE AGUA RESIDUAL NECESARIAS EN LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO TÉCNICO DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE CORPORINOQUIA DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE LA NORMA TÉCNICA 17025:2017 Y EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS PARA LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO TÉCNICO AMBIENTAL DEL PLAN DE ACCIÓN ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024-2027.
Valor del Contrato	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DIEZ PESOS ($7.829.010) M/CTE incluido IVA
Forma de pago	La corporación desembolsará el cien por ciento (100%) del valor del contrato de la siguiente manera: Un pago único previa entrega del informe de resultados, además deberá el contratista anexar facturar o documento equivalente, certificación de cumplimiento, evaluación de proveedores y el acta de liquidación final suscrita entre el contratista y supervisor del contrato, y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto. Para el único pago CORPORINOQUIA exigirá: Certificación de cumplimiento por parte del supervisor. Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor. Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor. Entrada a Almacén de la Corporación. Factura o documento equivalente. Evaluación de proveedores. Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere. Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad Informe Final de Supervisión.Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por item de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista. Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto. Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación
Plazo de Ejecución del Contrato	CUARENTA Y CINCO DÍAS CALENDARIO.
Garantía Única	Cumplimiento general del contrato: Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)

	Calidad del bien o servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación) Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: el valor de esta garantía corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y Tres (3) años más.

ANALISIS SECTORIAL PARA PROMOVER EL ACCESO AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE LAS MIPYMES, LAS COOPERATIVAS Y DEMÁS ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

La OIT manifiesta que, si bien las Mipyme son un elemento fundamental en la generación de empleo en América Latina, sus niveles de productividad tienden a ser menores en relación con otras regiones del mundo.

En este sentido, el ambiente de negocios en el que estas empresas operan en la región comúnmente frena su productividad e impide su desarrollo y competitividad.

Bajo esta perspectiva y en la búsqueda de fortalecer las Mipyme en Colombia, se expidió la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "*Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", la cual establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Según la exposición de motivos del proyecto que originó la Ley de Emprendimiento, esta norma "{...] propone facilitar el acceso de las Mipyme a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipyme, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipyme en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a Entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento*".

Estos estímulos e incentivos construidos por la Ley 2069 de 2020, en especial, en su Capitulo 111 "**Compras públicas**" del Título I modifica varias disposiciones que regían el sistema de compra y contratación pública, las cuales tienen un impacto en distintas normas legales y reglamentarias. En efecto, para entender un poco de la importancia de las Mipyme es necesario acudir a diversos estudios realizados por diferentes Entidades gubernamentales y no gubernamentales sobre el desarrollo económico que generan este tipo de organizaciones en nuestro país y la necesidad de incentivarlos en el marco del desarrollo, crecimiento y reactivación económica.

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe sobre la dinámica de creación de empresas en el país para 2024. Las estadísticas incluidas en este informe provienen del Registro Único Empresarial y Social (RUES), el cual permite analizar las características de la demografía empresarial en Colombia.

DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA: 30 DE ENERO DE 2025 – RED DE CÁMARA DE COMERCIO[1].

Durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo periodo de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de em presas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%.

El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas.

Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que genera ron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

[1] https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

Creación de empresas en Colombia

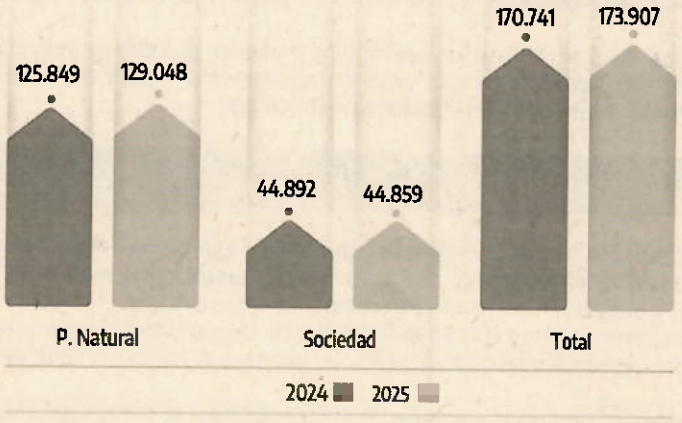
De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento modera do, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo re dujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta.

En el mercado laboral, en mayo de 2025 la tasa de desempleo nacional cayó a 9,0%, 1,3 puntos porcentuales menos que en mayo de 2024 (10,3%), y la tasa de ocupación subió a 58,2% (frente al 57,5% del año anterior). Aun así, aun se presentan oportunidades en el comportamiento de la economía, las ventas externas del país presentaron, en mayo, una caída de 2,1% en relación con el mismo mes del año pasado, lo cual, a pesar de también presentarse una caída en el nivel de importaciones, concluye en un mayor déficit en la balanza comercial colombiana.

En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales.

Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.

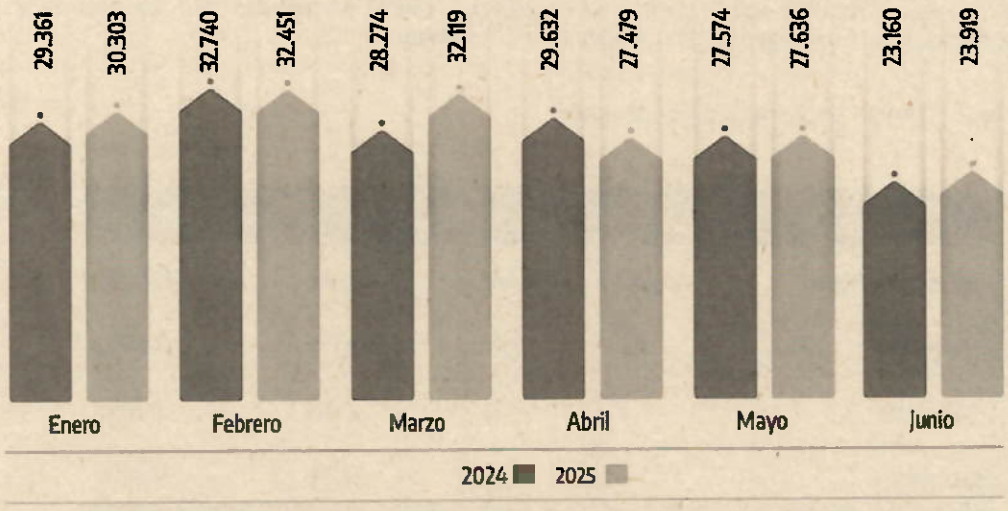
Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por tamaño

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por organización jurídica

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	44.892	44.859	-0,1%	-0,1%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	125.849	129.048	2,50%	2,50%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por sectores económicos

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de em presas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Nota: El sector resto incluye administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y actividades no clasificadas.

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente

Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

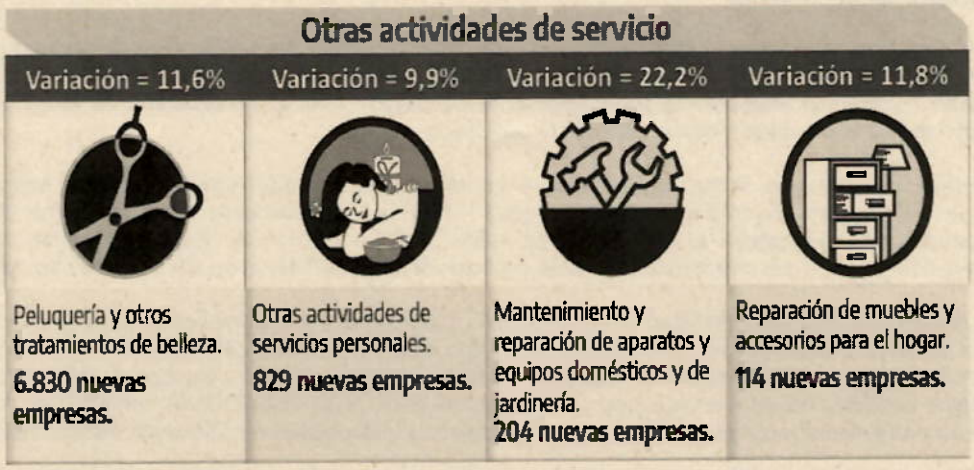
Fuente. RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En contraparte, el sector construcción presentó la mayor caída, con una reducción del 8,2%, al pasar de 7.486 a 6.869 nuevas empresas, lo que se tradujo en una contribución negativa de -0,4 puntos porcentuales al crecimiento total. Le siguió el subsector de industrias manufactureras, que pasó de 17.037 a 16.498 unidades, con una variación de -3,2% y una contribución de -0,3 puntos porcentuales. Por su parte, las actividades de servicios administrativos y de apoyo disminuyeron un 1,8%, con 7.872 empresas creadas frente a 8.014 en 2024, mientras que el sub sector de transporte y almacenamiento redujo su número de nuevas empresas en un 2,2%, pasando de 4.576 a 4.476. Ambos subsectores aportaron negativamente con -0,1 puntos porcentuales cada uno. Dado que el subsector

de comercio al por mayor y al por menor es el que más contribuyó en la creación de empresas, a continuación, se destacan las actividades económicas dentro del subsector que contribuyeron en mayor medida:



Por otro lado, en el subsector de otras actividades de servicios, las siguientes actividades económicas contribuyeron de mayor manera en la variación registrada:



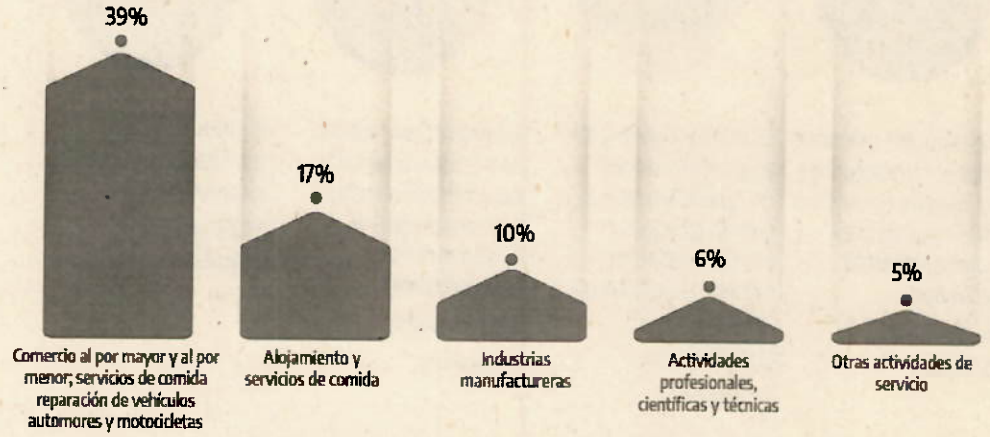
Objeto: ADQUISICION DE MUESTRAS CERTIFICADAS DE AGUA RESIDUAL REQUERIDAS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO TÉCNICO DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE CORPORINOQUIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA NORMA NTC ISO/IEC 17025:2017 Y EL MANTENIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN DEL LABORATORIO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO 'IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS PARA LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO TÉCNICO AMBIENTAL' DEL PLAN DE ACCIÓN 'ORINOQUÍA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024–2027'.".

El subsector construcción presentó la mayor caída en la creación de empresas, principalmente en actividades como: construcción de otras obras de ingeniería civil (-13,7%); construcción de edificios residenciales (-9,3%); e instalaciones eléctricas (-10,8%).

Creación de empresas y generación de empleo

De acuerdo con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.

Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

RETOS Y OPORTUNIDADES DE LAS PYMES[2]

Las micro, pequeñas y medianas empresas —MIPYMES— desempeñan un papel fundamental en la economía colombiana, en la medida en que constituyen la mayor parte del tejido empresarial formal del país, generan una proporción significativa del empleo y contribuyen al dinamismo económico mediante la competencia, la circulación interna de recursos, la formalización productiva, la innovación, el emprendimiento y la prestación de servicios especializados.

De acuerdo con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Informe de Tejido Empresarial presenta la evolución mensual de las empresas registradas en el Registro Único Empresarial y Social —RUES— de Confecámaras, así como información anual de micronegocios identificados por la Encuesta de Micronegocios —EMICRON— del DANE. Esta información constituye un insumo relevante para analizar la composición del mercado y la posible participación de MIPYMES en los procesos de contratación pública.

Otro reto relevante se relaciona con la disponibilidad de infraestructura tecnológica y soporte operativo. Las empresas que participen en este mercado deben contar con dispositivos compatibles, plataforma estable, personal capacitado, protocolos de instalación, mesa de ayuda, capacidad de respuesta, garantías sobre los equipos, mecanismos de reposición, respaldo de información y soporte técnico remoto o presencial. Estos aspectos resultan especialmente importantes para CORPORINOQUIA, teniendo en cuenta que su parque automotor se desplaza en una jurisdicción amplia, dispersa y con presencia institucional en diferentes departamentos y municipios.

[2] *ANIF - Centro de Estudios Económicos*

Adicionalmente, las MIPYMES enfrentan retos asociados a la formalización empresarial, acceso a financiación, adquisición de equipos tecnológicos, actualización de plataformas, cumplimiento de obligaciones laborales y tributarias, capacidad para sostener costos de conectividad, disponibilidad de personal especializado y cumplimiento de estándares mínimos de seguridad de la información. Estos factores pueden incidir en su permanencia, competitividad y capacidad para ejecutar contratos públicos de manera continua y eficiente.

En este sentido, la Encuesta de Micronegocios —EMICRON— del DANE constituye una fuente relevante para comprender la estructura y evolución de unidades económicas de pequeña escala. Para el primer trimestre de 2026, el DANE reportó que la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% frente al mismo periodo de 2025; sin embargo, el personal ocupado aumentó 1,0% y los ingresos de estas unidades económicas crecieron 9,8% en el mismo intervalo. Este comportamiento evidencia un escenario mixto para las unidades económicas de menor tamaño, en el cual persisten desafíos de sostenibilidad, pero también oportunidades de generación de ingresos y empleo.

Para el caso del sector terciario o de servicios, resulta pertinente considerar que este comprende actividades orientadas a la prestación de servicios y no exclusivamente a la producción directa de bienes materiales. En consecuencia, su análisis es relevante para identificar posibles proveedores, capacidad de mercado, pluralidad de oferentes y participación de unidades empresariales de menor tamaño que puedan atender necesidades de las entidades públicas en materia de soluciones tecnológicas, conectividad, soporte técnico y administración digital.

Desde la perspectiva de oportunidades, la contratación pública constituye un mecanismo para ampliar la participación de MIPYMES en el mercado, promover pluralidad de oferentes, incentivar la competencia y facilitar el acceso de empresas nacionales a procesos de selección. El Decreto 1860 de 2021 adicionó al Decreto 1082 de 2015 disposiciones orientadas a la participación de MIPYMES en compras públicas, incluyendo reglas sobre convocatorias limitadas y limitaciones territoriales cuando se cumplan los requisitos normativos aplicables.

De igual manera, Colombia Compra Eficiente ha señalado que el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 regula los criterios diferenciales para MIPYMES, establecidos por el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020, y que las entidades estatales pueden establecer condiciones habilitantes diferenciales orientadas a promover y facilitar la participación de MIPYMES domiciliadas en Colombia.

En razón de lo anterior, y conforme al análisis estadístico y normativo aplicable para la vigencia 2026, se evidencia la pertinencia de incorporar, cuando resulte procedente según la modalidad de selección, el presupuesto, el objeto contractual y las condiciones del mercado, los criterios diferenciales previstos para MIPYMES domiciliadas en Colombia. Estos criterios deben definirse de forma proporcional, objetiva y razonable, evitando barreras injustificadas a la pluralidad de oferentes, pero sin poner en riesgo la calidad, oportunidad y continuidad del servicio requerido por la Entidad.

Para CORPORINOQUIA, las oportunidades de participación de MIPYMES en el presente proceso pueden materializarse en la concurrencia de empresas proveedoras de servicios tecnológicos, rastreo satelital, telemetría, conectividad, administración de plataformas, instalación de dispositivos y soporte técnico. Sin embargo, la Entidad debe verificar que el eventual contratista cuente con experiencia relacionada, capacidad operativa, personal idóneo, plataforma funcional, cobertura suficiente, garantías sobre los equipos, disponibilidad del servicio, protocolos de atención y mecanismos de protección de la información.

Encuesta de Micronegocios (EMICRON)

I Trimestre de 2026

Gráfico 1. Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (porcentaje)
24 Ciudades[1]
I Trimestre (2026P/2025)



Fuente: DANE, EMICRON

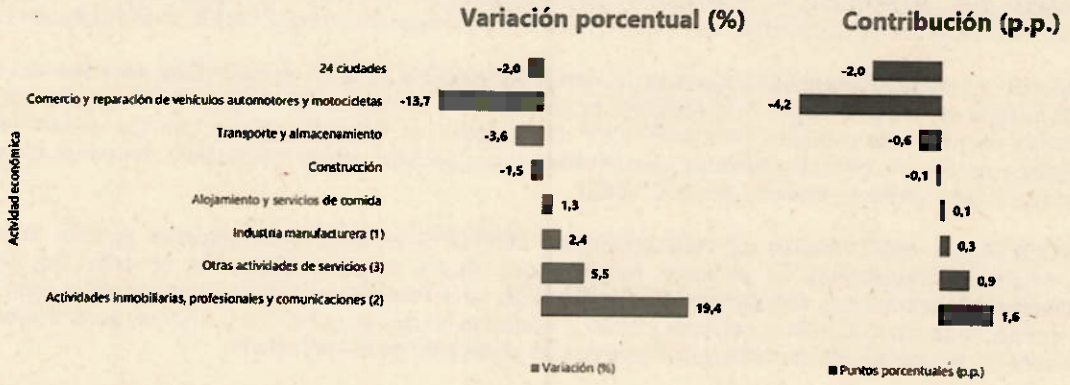
Variación anual de las principales variables

De acuerdo con la Encuesta de Micronegocios —EMICRON— del Departamento Administrativo Nacional de Estadística —DANE—, en el primer trimestre de 2026, para el dominio de 24 ciudades, la cantidad de micronegocios disminuyó **2,0%** en comparación con el mismo periodo de 2025. Por su parte, el personal ocupado por estas unidades económicas aumentó **1,0%**, mientras que las ventas o ingresos nominales registraron un incremento de **9,8%** en el mismo intervalo de tiempo. Esta información permite observar un comportamiento mixto en las unidades económicas de menor escala, en el cual se presenta una reducción en el número de micronegocios, pero un incremento en el personal ocupado y en los ingresos nominales.

En relación con la variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica, se observa que las actividades que presentaron mayor contribución negativa a la variación total fueron **comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas**, con una contribución de **-4,2 puntos porcentuales**; **transporte y almacenamiento**, con **-0,6 puntos porcentuales**; y **construcción**, con **-0,1 puntos porcentuales**. Estos resultados evidencian que dichas actividades incidieron de manera significativa en la reducción total de la cantidad de micronegocios durante el periodo analizado.

Por el contrario, las actividades que contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios fueron **actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones**, con **1,6 puntos porcentuales**; **otras actividades de servicios**, con **0,9 puntos porcentuales**; **industria manufacturera**, con **0,3 puntos porcentuales**; y **alojamiento y servicios de comida**, con **0,1 puntos porcentuales**. Este comportamiento resulta relevante para el presente análisis, en la medida en que las actividades profesionales, de comunicaciones y otros servicios guardan relación funcional con la prestación de servicios tecnológicos, soporte técnico, conectividad, administración de plataformas y soluciones digitales.

Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
I Trimestre (2026P/2025)



Fuente: DANE, EMICRON

En términos de variación porcentual por actividad económica, las actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones registraron el mayor crecimiento, con 19,4%, seguidas de otras actividades de servicios, con 5,5%; industria manufacturera, con 2,4%; y alojamiento y servicios de comida, con 1,3%. En contraste, comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas presentó una disminución de -13,7%; transporte y almacenamiento, de -3,6%; y construcción, de -1,5%.

Análisis de MIPYMES en el territorio.

En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales pueden limitar territorialmente determinados procesos de contratación a MIPYMES colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, siempre que se cumplan los presupuestos normativos aplicables. Esta disposición debe analizarse de manera armónica con las reglas generales sobre convocatorias limitadas a MIPYMES y con la finalidad de promover su participación en el sistema de compras públicas.

En estos casos, la decisión de limitar territorialmente el proceso de contratación a MIPYMES domiciliadas en el lugar de ejecución contractual tiene carácter facultativo para la Entidad. No obstante, dicha decisión debe estar debidamente soportada en el análisis del sector, la naturaleza del objeto contractual, el presupuesto oficial, la modalidad de selección, la pluralidad de posibles oferentes y la existencia de unidades empresariales con capacidad real para atender la necesidad pública en condiciones de idoneidad, competencia, oportunidad y continuidad.

Con el fin de analizar la procedencia de una eventual limitación a MIPYMES, resulta pertinente señalar que, dadas las condiciones de ejecución del objeto contractual y la jurisdicción de CORPORINOQUIA, la cual comprende varios departamentos y municipios, no resulta adecuado circunscribir el análisis únicamente al Departamento de Casanare. La necesidad institucional involucra el seguimiento del parque automotor de la Entidad en una jurisdicción amplia, dispersa y con presencia institucional en diferentes territorios, incluyendo Casanare, Arauca, Vichada, municipios de Boyacá y municipios de Cundinamarca.

En ese sentido, la verificación de posibles proveedores debe realizarse desde una perspectiva amplia, preferiblemente de nivel nacional, atendiendo la naturaleza tecnológica del servicio y la necesidad de garantizar cobertura, conectividad, soporte oportuno, disponibilidad de plataforma y capacidad de respuesta frente a novedades que puedan presentarse en diferentes zonas de operación de la Entidad. Lo anterior permite favorecer una mayor pluralidad de oferentes, sin desconocer la posibilidad de participación de MIPYMES domiciliadas en los territorios donde CORPORINOQUIA ejerce sus competencias.

Como insumo territorial, se consultó el Informe Estudio Económico 2025 de la Cámara de Comercio de Casanare, publicado en la vigencia 2026, en el capítulo correspondiente al stock de empresas por sección de actividad económica según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme —CIIU Rev. 4 A.C.—, años 2016 al 2025. Esta fuente presenta información del Registro Mercantil y del Sistema de Información RUES para la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Casanare.

***Tabla 1** Stock de empresas por sección de actividad económica, años 2016 al 2025*

Sección Actividad - CIIU 1	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Comercio	8 163	7 863	7 472	7 573	7 576	7 981	8 284	8 231	8 070	8 122
Alojamiento y servicios de comida	2 882	3 061	3 093	3 320	2 810	3 228	3 609	3 509	3 604	3 745
Industrias manufactureras	1 619	1 552	1 498	1 552	1 513	1 574	1 763	1 851	1 920	1 900
Construcción	1 462	1 341	1 228	1 194	1 227	1 246	1 303	1 315	1 408	1 300
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1 312	1 263	1 231	1 141	1 133	1 150	1 188	1 186	1 168	1 133
Agricultura, ganadería, pesca	710	692	725	701	737	792	887	977	956	1 056
Otras actividades de servicios	772	778	782	846	801	833	859	806	797	831
Transporte y almacenamiento	840	755	712	738	782	753	777	788	778	780
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	795	715	686	649	583	614	670	689	719	738
Actividades de atención a salud y asistencia social	431	414	374	367	341	346	388	359	365	364
Actividades artísticas	318	423	586	653	383	330	347	334	327	310
Información y comunicaciones	452	420	417	437	381	387	330	324	315	304
Educación	271	260	258	234	202	201	223	217	242	246
Actividades inmobiliarias	170	162	169	165	183	185	207	209	212	246
Distribución de agua y saneamiento ambiental	173	173	161	170	169	196	204	192	192	173
Actividades financieras	147	125	132	140	147	153	149	139	146	139
Explotación de minas y canteras	74	78	87	97	87	98	98	97	98	93
Suministro de electricidad gas vapor	20	19	21	20	25	28	27	32	29	34
Administración pública y justicia	15	14	13	12	12	12	11	9	9	12
Actividades de los hogares	5	7	5	3	3	2	4	4	2	2
No clasificado	0	1	0	0	0	2	0	7	0	5
Actvides de organizaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Stock de empresas	20 641	20 136	19 651	20 002	19 065	20 111	21 286	21 275	21 346	21 613

Fuente: Elaboración Dirección de Estadísticas -DRAI CCC, con base en los datos del RUES, Registro mercantil.

Fuente: *Elaboración propia con base en datos tomados del Registro Mercantil – Sistema de Información RUES, Cámara de Comercio de Casanare, Informe Estudio Económico 2025.*

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia —CIIU Rev. 4 A.C.—, y según los datos reportados por los empresarios de la jurisdicción en su actividad principal —CIIU 1— , entre los años 2016 y 2025 la sección de actividad con mayor número de personas naturales y jurídicas activas en el Departamento de Casanare fue comercio, la cual cerró la vigencia 2025 con 8.122 empresas activas.

En segundo lugar, se ubicó la actividad de alojamiento y servicios de comida, con 3.745 empresas activas al cierre de 2025; seguida de industrias manufactureras, con 1.900 empresas; construcción, con 1.380 empresas; actividades profesionales, científicas y técnicas, con 1.133 empresas; y agricultura, ganadería y pesca, con 1.056 empresas.

Estas seis secciones concentran la mayor proporción del stock empresarial formal del Departamento de Casanare. En promedio, durante el periodo 2016–2025, dichas actividades agruparon aproximadamente 16.219 empresas activas anualmente, mientras que las quince secciones restantes concentraron alrededor de 4.296 empresas activas anualmente. Para el cierre de 2025, estas seis actividades reunieron 17.336 empresas, equivalentes a cerca del 80,2% del stock empresarial total de la jurisdicción.

Tabla 3 *Empresas creadas por sección de actividad económica, años 2016 al 2025*

Sección Actividad - CIIU 1	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Comercio	1 488	1 416	1 083	1 188	1 310	1 367	1 204	1 332	1 186	1 353
Alojamiento y servicios de comida	573	776	702	755	530	842	844	732	816	880
Industrias manufactureras	264	235	247	244	244	237	271	358	366	320
Agricultura ganadería pesca	140	119	156	117	142	132	179	192	162	217
Otras actividades de servicios	145	141	131	154	150	155	158	186	155	209
Construcción	218	185	126	143	160	177	162	198	241	193
Actividades profesionales	264	204	172	149	155	149	136	185	170	187
Actividades de servicios adm	135	107	111	109	101	101	97	120	124	120
Transporte y almacenamiento	134	98	86	94	150	88	95	111	96	107
Actividades artísticas	71	164	231	217	121	74	67	71	70	58
Actividades inmobiliarias	27	22	17	24	25	28	32	33	37	47
Actividades de atención a salud	40	51	27	20	33	26	36	44	38	45
Información y comunicaciones	68	74	72	70	63	57	37	45	37	38
Educación	45	50	45	28	28	28	38	28	50	35
Actividades financieras	31	20	18	16	34	20	20	17	20	27
Distribución de agua	32	27	17	29	27	29	31	24	24	21
Suministro de electricidad gas vapor	7	6	2	5	5	6	3	6	3	11
Explotación de minas y canteras	7	8	15	15	7	12	5	8	10	9
No clasificado	0	0	0	0	0	1	0	5	0	5
Administración pública y justicia	2	0	2	1	0	2	0	1	0	3
Actividades de los hogares	2	2	0	0	0	0	1	0	0	0
Actividades de organizaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Stock de empresas	3 633	3 661	3 239	3 303	3 305	3 527	3 415	3 678	3 634	3 905

Fuente: Elaboración Dirección de Estadísticas -DRAI CCC, con base en los datos del RUES, Registro mercantil.

Fuente: *Elaboración propia con base en datos tomados del Registro Mercantil – Sistema de Información RUES, Cámara de Comercio de Casanare, Informe Estudio Económico 2025.*

De las veintiún secciones de actividad económica analizadas, las que registraron menor número de empresarios activos durante el periodo 2016–2025 fueron suministro de electricidad, gas y vapor, con un promedio aproximado de 26 empresas activas; administración

pública y justicia, con un promedio cercano a 12 empresas activas; y actividades de los hogares, con un promedio aproximado de 4 empresas activas. Lo anterior evidencia que el tejido empresarial formal del departamento se concentra principalmente en actividades comerciales, de servicios, manufactureras, de construcción y agropecuarias.

Durante el periodo 2016–2025, las secciones de alojamiento y servicios de comida, industrias manufactureras y agricultura, ganadería y pesca presentaron, en términos generales, un comportamiento relevante dentro de la estructura empresarial departamental. En particular, entre 2024 y 2025 se observó crecimiento en agricultura, ganadería y pesca, con una variación de 10,6%; alojamiento y servicios de comida, con una variación de 3,9%; y comercio, con una variación de 0,6%. En contraste, se registraron disminuciones en actividades profesionales, científicas y técnicas, construcción e industrias manufactureras.

Stock de empresas según el número de empleos generados, años 2016 al 2025.

Al finalizar el año 2025, el stock de empresas activas registradas en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Casanare continuó concentrándose principalmente en unidades empresariales de baja generación de empleo. De acuerdo con la información del Registro Mercantil y del Sistema de Información RUES, el stock empresarial total ascendió a 21.613 personas naturales y jurídicas activas, de las cuales 19.029 reportaron por lo menos un (1) empleo, equivalentes al 88% del total empresarial registrado.

Dentro de las empresas que reportaron personal ocupado, el 94,5% corresponde a unidades empresariales que generan entre 1 y 4 empleos, con un total de 17.990 empresas. Este comportamiento confirma la alta concentración de microempresas en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Casanare y evidencia que la estructura empresarial territorial se caracteriza por unidades económicas de pequeña escala, con limitada capacidad de generación masiva de empleo formal.

Por su parte, las empresas que reportaron entre 5 y 9 trabajadores representan el 3,1%, equivalentes a 592 empresas; aquellas que registraron entre 10 y 19 empleados corresponden al 1,4%, con 259 empresas; las que cuentan con entre 20 y 49 trabajadores representan el 0,7%, con 126 empresas; y, finalmente, las empresas que reportaron más de 50 empleos concentran únicamente el 0,33%, con 62 empresas.

***Tabla 2** Stock de empresas según empleos generados, años 2016 al 2025*

Empleos reportados	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2525
1-4 personas	14 148	15 146	15 730	15 532	13 260	14 771	16 460	17 388	18 613	17 990
5-9 personas	285	304	421	420	473	478	480	606	623	592
10-19 personas	145	119	203	185	212	213	228	301	258	259
20-49 personas	84	86	84	105	68	111	125	148	145	126
50-249 personas	28	28	43	40	57	59	54	85	67	55
250 o más personas	2	3	1	5	1	30	4	12	10	7
No reporta	5.971	4.472	3.169	3.707	4.984	4.449	3.937	2.677	1.630	2.584
Stock de empresas	20.641	20.136	19.651	20.002	19.055	20.111	21.288	21.275	21.348	21.613

Fuente: Elaboración Dirección de Estadísticas -DRAI CCC con base en los datos del RUES, Registro mercantil.

***Fuente:** Elaboración propia con base en datos tomados del Registro Mercantil – Sistema de Información RUES, Cámara de Comercio de Casanare, Informe Estudio Económico 2025.*

En el periodo comprendido entre 2016 y 2025, la estructura del stock empresarial por rangos de empleo mantiene un patrón persistente, caracterizado por el predominio de empresas que generan entre 1 y 4 empleos. No obstante, en el último año se observa una disminución en este segmento, al pasar de 18.613 empresas en 2024 a 17.990 empresas en 2025.

Dicha reducción no implicó necesariamente un desplazamiento hacia rangos superiores de generación de empleo, sino que coincidió con un incremento de las unidades empresariales que no reportaron personal ocupado, las cuales pasaron de 1.630 empresas en 2024 a 2.584 empresas en 2025. Este comportamiento puede estar asociado a la presencia de empresas sin generación efectiva de empleo, esquemas de autoempleo, ajustes frente al incremento de costos laborales o condiciones coyunturales de la economía regional que afectan la contratación formal.

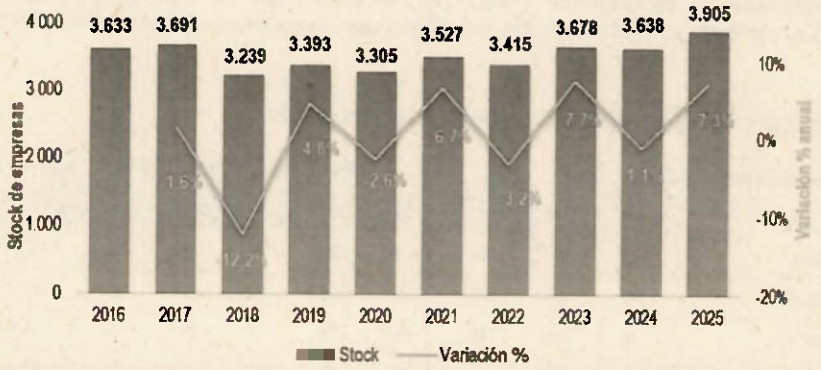
De acuerdo con lo anterior, se evidencia que el tejido empresarial de Casanare se encuentra compuesto mayoritariamente por microempresas y unidades económicas de baja escala, lo cual resulta relevante para el análisis de procedencia de criterios diferenciales en favor de las MIPYMES dentro de los procesos de contratación pública. Esta composición permite advertir la existencia de un mercado empresarial territorial amplio, pero con capacidades heterogéneas en materia de empleo, estructura organizacional, músculo financiero, personal técnico, capacidad operativa y disponibilidad para atender contratos que requieran continuidad del servicio.

Dinámica de creación de empresas

Entre los años 2016 y 2025, la dinámica de creación de empresas en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Casanare presentó un comportamiento fluctuante, con una tendencia general de crecimiento moderado. Durante este periodo, el número de nuevas empresas creadas anualmente pasó de 3.633 en 2016 a 3.905 en 2025, lo que representa un crecimiento acumulado aproximado del 7,5%.

En términos de variación anual, se destacan incrementos positivos en los años 2019, con 4,8%; 2021, con 6,7%; 2023, con 7,7%; y 2025, con 7,3%. Por el contrario, se registraron disminuciones en 2018, con -12,2%; 2020, con -2,6%; 2022, con -3,2%; y 2024, con -1,1%, lo cual evidencia un comportamiento cíclico en la creación empresarial de la jurisdicción.

***Ilustración 4** Creación de empresas en la Cámara de Comercio de Casanare, años 2016 a 2025*



Fuente: Elaboración Dirección de Estadísticas -DRAI CCC, con base en los datos del RUES, Registro mercantil.

Fuente: Elaboración propia con base en datos tomados del Registro Mercantil – Sistema de Información RUES, Cámara de Comercio de Casanare, Informe Estudio Económico 2025.

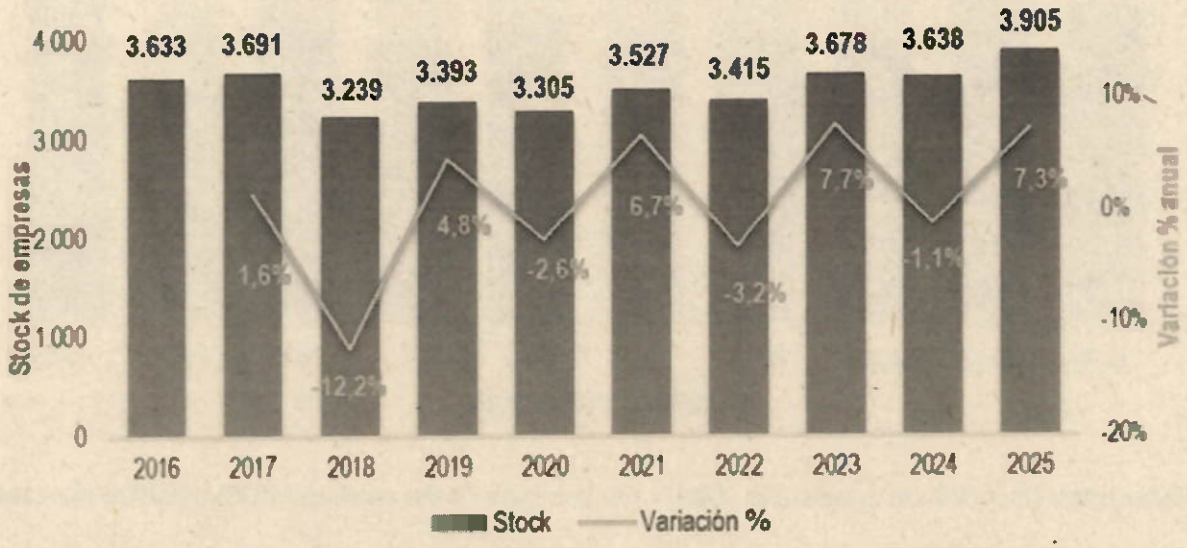
Durante el periodo 2016–2025, en promedio, se inscribieron anualmente 3.542 nuevas unidades empresariales de personas naturales y jurídicas con domicilio en alguno de los diecinueve (19) municipios que integran la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Casanare. El año 2025 registró el mayor nivel de nuevas matrículas del periodo analizado, con 3.905 empresas creadas, comportamiento que se asocia principalmente al fortalecimiento de las estrategias institucionales de promoción de la formalización empresarial desarrolladas en la jurisdicción.

Empresas creadas en la jurisdicción por tamaño según la clasificación del Decreto 957 de 2019

Entre los años 2016 y 2025, la creación de empresas en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Casanare, de acuerdo con la clasificación por tamaño empresarial establecida en el Decreto 957 de 2019, presentó una alta concentración en microempresas. Durante este periodo, las microempresas representaron más del 99,8% de las nuevas matrículas registradas, mientras que la

participación de pequeñas empresas fue inferior al 0,2%. Por su parte, la creación de medianas y grandes empresas fue prácticamente nula en la mayoría de los años analizados.

***Ilustración 4** Creación de empresas en la Cámara de Comercio de Casanare, años 2016 a 2025*



Fuente: Elaboración Dirección de Estadísticas -DRAI CCC, con base en los datos del RUES, Registro mercantil.

***Fuente:** Elaboración propia con base en datos tomados del Registro Mercantil – Sistema de Información RUES, Cámara de Comercio de Casanare, Informe Estudio Económico 2025.*

Al concluir el año 2025, la creación de empresas mantuvo su alta concentración en la categoría de microempresa, con un total de 3.904 nuevas microempresas registradas, lo que representó un crecimiento anual del 7,3% frente al año 2024, cuando se habían registrado 3.638 microempresas. En cuanto a las pequeñas empresas, se registró el nacimiento de una (1) nueva unidad empresarial, mientras que en las categorías de medianas y grandes empresas no se reportaron nuevos registros.

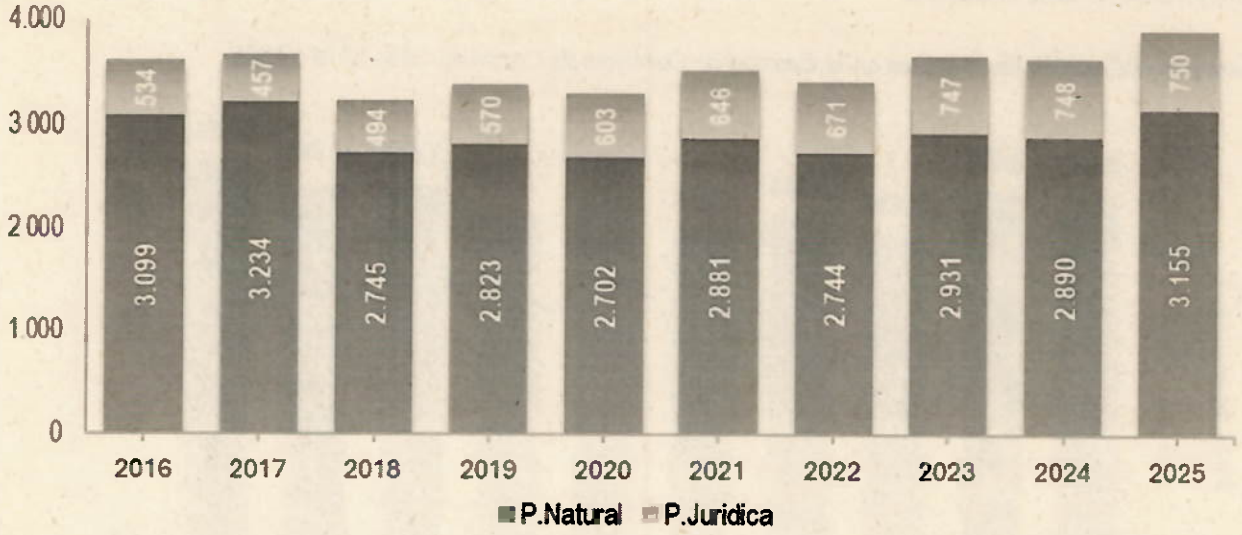
Este comportamiento evidencia que el incremento reciente en la creación empresarial de la jurisdicción se explica casi en su totalidad por el aumento de nuevas microempresas, lo cual confirma que el tejido empresarial territorial continúa compuesto mayoritariamente por unidades económicas de pequeña escala. Esta situación resulta relevante para el análisis de participación de MIPYMES en los procesos de contratación pública, en la medida en que permite identificar una base empresarial local amplia, pero con capacidades diferenciadas en materia operativa, financiera, administrativa, técnica y tecnológica.

Empresas creadas en la jurisdicción por tipo de organización jurídica

Entre los años 2016 y 2025, la Cámara de Comercio de Casanare registró, en promedio, aproximadamente 3.542 nuevas unidades empresariales por año, correspondientes a personas naturales y personas jurídicas —sociedades— inscritas en el registro mercantil, con domicilio en alguno de los diecinueve (19) municipios que integran su jurisdicción.

Durante el periodo analizado, la creación de empresas se concentró mayoritariamente en personas naturales, las cuales representaron cerca del 80% del total de nuevas matrículas, mientras que las personas jurídicas concentraron alrededor del 20%. Esta composición evidencia una estructura relativamente estable en la dinámica de creación empresarial por tipo de organización jurídica, con predominio de iniciativas individuales formalizadas bajo la figura de persona natural.

***Ilustración 6** Creación de empresas en la jurisdicción por organización jurídica, años 2016 a 2025*



Fuente: Elaboración Dirección de Estadísticas -DRAI CCC, con base en los datos del RUES, Registro mercantil.

***Fuente:** Elaboración propia con base en datos tomados del Registro Mercantil – Sistema de Información RUES, Cámara de Comercio de Casanare, Informe Estudio Económico 2025.*

Para la vigencia 2025 se evidencia un comportamiento positivo en la dinámica de creación empresarial, tanto en las matrículas de personas naturales como en las de personas jurídicas. Las personas naturales pasaron de 2.890 registros en 2024 a 3.155 en 2025, lo que representa un incremento del 9,2%. Por su parte, las personas jurídicas pasaron de 748 registros en 2024 a 750 en 2025, con una variación anual positiva del 0,3%.

En consecuencia, durante el año 2025 las personas naturales concentraron aproximadamente el 80,8% de las nuevas empresas creadas en la jurisdicción, mientras que las personas jurídicas representaron el 19,2%. Lo anterior permite concluir que el crecimiento reciente en la creación empresarial se explicó principalmente por el aumento de iniciativas individuales formalizadas, sin que se presentaran cambios estructurales significativos en la composición por tipo de organización jurídica.

Esta información resulta relevante para el análisis de participación de MIPYMES en el presente proceso, en la medida en que evidencia la existencia de una base empresarial territorial amplia, compuesta principalmente por personas naturales y microempresas, que podrían concurrir como potenciales proveedoras, siempre que cumplan con las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y de experiencia exigidas en los documentos del proceso.

Stock de empresas de la jurisdicción por tamaño empresarial

En el año 2025, el stock de empresas activas registradas en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Casanare ascendió a 21.613 personas naturales y personas jurídicas —sociedades—, que reportan como domicilio alguno de los diecinueve (19) municipios del Departamento de Casanare. Esta cifra representó un incremento anual del 1,2% frente al año 2024, en el cual se registraron 21.351 empresas activas.

De acuerdo con la clasificación por tamaño empresarial establecida en el Decreto 957 de 2019 y conforme al reporte propio de ingresos realizado por los empresarios, en 2025 el 96,2% del stock empresarial correspondió a microempresas, equivalentes a 20.796 empresas activas. Por su parte, las pequeñas empresas representaron el 3,0%, con 648 registros; las medianas empresas el 0,7%, con 144 registros; y las grandes empresas el 0,1%, con 25 registros.

***Ilustración 2** Stock de empresas por tamaño, histórico 2016 – 2025*



Fuente: Elaboración Dirección de Estadísticas -DRAI CCC, con base en los datos del RUES, Registro mercantil.

***Fuente:** Elaboración propia con base en datos tomados del Registro Mercantil – Sistema de Información RUES, Cámara de Comercio de Casanare, Informe Estudio Económico 2025.*

Durante los últimos diez (10) años, el stock de microempresas ha mantenido una participación superior al 95% del total de empresas activas en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Casanare, lo cual evidencia que el tejido empresarial del departamento continúa estando compuesto mayoritariamente por unidades económicas de menor tamaño.

En el contexto de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de Covid-19, se observó una disminución generalizada en el número de empresas por tamaño, especialmente en las grandes empresas, medianas empresas y microempresas, situación coherente con la afectación económica registrada a nivel nacional y territorial durante dicho periodo. No obstante, en los años posteriores se evidencia una recuperación gradual del tejido empresarial.

En particular, las pequeñas empresas pasaron de 389 registros en 2021 a 648 en 2025, reflejando una variación positiva y una mayor consolidación relativa de este segmento empresarial. Por su parte, las microempresas pasaron de 19.678 en 2021 a 20.796 en 2025, manteniéndose como el principal componente del stock empresarial de la jurisdicción.

Entre 2024 y 2025, las microempresas registraron un crecimiento del 1,2%, al pasar de 20.557 a 20.796 empresas activas. Las pequeñas empresas aumentaron 5,2%, al pasar de 616 a 648 registros. En contraste, las medianas empresas disminuyeron 7,1%, al pasar de 155 a 144 registros. Por su parte, las grandes empresas aumentaron 8,7%, al pasar de 23 a 25 registros; sin embargo, su participación dentro del total empresarial continúa siendo marginal.

Ilustración 5 *Creación de empresas en la jurisdicción por tamaño, años 2016 a 2025, según la clasificación del Decreto 957 de 2019.*

Año	Empresa grande	Mediana empresa	Pequeña empresa	Microempresa
2016	0	1	13	3.619
2017	0	0	6	3.685
2018	0	0	16	3.223
2019	0	0	0	3.393
2020	0	0	0	3.305
2021	0	0	2	3.525
2022	0	0	0	3.415
2023	0	0	2	3.676
2024	0	0	0	3.638
2025	0	0	1	3.904

Fuente: Elaboración Dirección de Estadísticas -DRAI CCC, con base en los datos del RUES, Registro mercantil.

Ilustración 5 *Creación de empresas en la jurisdicción por tamaño, años 2016 a 2025, según la clasificación del Decreto 957 de 2019.*

Año	Empresa grande	Mediana empresa	Pequeña empresa	Microempresa
2016	0	1	13	3.619
2017	0	0	6	3.685
2018	0	0	16	3.223
2019	0	0	0	3.393
2020	0	0	0	3.305
2021	0	0	2	3.525
2022	0	0	0	3.415
2023	0	0	2	3.676
2024	0	0	0	3.638
2025	0	0	1	3.904

Fuente: Elaboración Dirección de Estadísticas -DRAI CCC, con base en los datos del RUES, Registro mercantil.

Fuente: *Elaboración propia con base en datos tomados del Registro Mercantil – Sistema de Información RUES, Cámara de Comercio de Casanare, Informe Estudio Económico 2025.*

De acuerdo con lo anterior, se evidencia la existencia de un tejido empresarial local y regional compuesto mayoritariamente por micro, pequeñas y medianas empresas, lo cual resulta relevante para el análisis de procedencia de medidas diferenciales en favor de las MIPYMES dentro del presente proceso de contratación.

Procedencia de criterios diferenciales en favor de MIPYMES

Generar acceso de las MIPYMES al sistema de compras públicas constituye una finalidad relevante para las entidades estatales, en concordancia con la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 1082 de 2015. En este sentido, la Entidad, siendo consecuente con los fines del Estado y con la política pública de fortalecimiento empresarial, considera pertinente analizar la aplicación de criterios diferenciales en favor de las MIPYMES, siempre que ello resulte procedente conforme a la modalidad de selección, el presupuesto oficial, el objeto contractual, la pluralidad de oferentes y las condiciones reales del mercado.

En consecuencia, y teniendo en cuenta la existencia de una base empresarial compuesta mayoritariamente por MIPYMES, la Entidad podrá evaluar la procedencia de una convocatoria limitada a MIPYMES cuando se cumplan los presupuestos normativos aplicables y se reciban las solicitudes de limitación en debida forma, conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 —Convocatorias limitadas a MIPYME— y 2.2.1.2.4.2.3 —Limitaciones territoriales— del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

De acuerdo con lo anterior, uno de los fines principales de la Ley 2069 de 2020 y del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Decreto 1082 de 2015, es promover la participación de las MIPYMES en el sistema de compras públicas, al reconocer su papel como impulsoras del desarrollo empresarial, la generación de empleo, la formalización y la oferta de bienes y servicios.

Con el fin de cumplir con este propósito, resulta necesario explicar las razones que justifican la escogencia de determinados requisitos habilitantes diferenciales en favor de las MIPYMES. Para ello, se debe tener en cuenta que el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, contempla criterios diferenciales que pueden recaer sobre los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Frente al valor de la garantía de seriedad de la oferta, revisada armónicamente la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, se estima que este criterio diferencial tiene especial relación con procesos en los cuales dicha garantía resulta exigible. No obstante, en los procesos de mínima cuantía no se exige garantía de seriedad de la oferta, razón por la cual la adopción de este criterio no resultaría aplicable para la presente modalidad de contratación.

Frente a los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional, es necesario indicar que, para la modalidad y el proceso que se adelanta, dichos indicadores no se exigen como requisitos habilitantes, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, el presupuesto, la forma de pago y las reglas propias de la mínima cuantía. En consecuencia, estos criterios diferenciales no resultan viables para el presente proceso de selección.

Respecto del tiempo de experiencia, se precisa que la Entidad no solicita la acreditación de experiencia mediante una cantidad específica de años o tiempo de ejecución. Por tanto, este criterio tampoco resulta aplicable para el caso concreto.

La aplicación de este criterio diferencial debe garantizar un equilibrio entre la promoción de la participación de MIPYMES y la protección de la correcta ejecución contractual. En consecuencia, la Entidad podrá flexibilizar el número de contratos requeridos para acreditar experiencia, pero manteniendo la exigencia de que dicha experiencia sea relacionada con el objeto contractual y permita evidenciar capacidad real para prestar el servicio en condiciones de calidad, continuidad, trazabilidad y oportunidad.

Análisis de inclusión obligacional de población vulnerable

De acuerdo con lo establecido en el articulo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales podrán fomentar la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, cuando ello sea compatible con la naturaleza del objeto contractual, la modalidad de selección y las condiciones de ejecución.

Para estos efectos, se consideran dentro de la población vulnerable, entre otros, la población víctima del conflicto armado, personas desplazadas por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas con discapacidad, comunidades étnicas, población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, pueblo Rom o gitano, y demás sujetos de especial protección constitucional que enfrentan mayores barreras de acceso y permanencia en el mercado laboral y productivo.

Por tanto, cuando resulte viable, el contratista podrá fomentar la vinculación de población vulnerable en actividades compatibles con el objeto contractual, tales como apoyo administrativo, gestión documental, atención de requerimientos, apoyo operativo, asistencia logística o actividades complementarias que no comprometan la calidad técnica, seguridad de la información, disponibilidad de la plataforma, continuidad del servicio ni la correcta ejecución del contrato.

De acuerdo con lo anterior, uno de los fines principales de la Ley 2069 de 2020 y del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Decreto 1082 de 2015, es promover la participación de las Mipyme en el sistema de compras públicas y en la contratación estatal, por considerar que esta juega un papel importante como impulsor del desarrollo empresarial del país. Con el fin de cumplir con este propósito, en el presente capítulo se explicarán las razones que justifican la escogencia de ciertos requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipyme.

Por lo tanto, frente a los requisitos habilitantes se estima pertinente que de los 5 criterios diferenciales señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que se circunscriben:

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Frente al valor de la garantía revisada armónicamente la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 se estima que el criterio diferencial se enfoca más a procesos que correspondan a la categoría de Acuerdos marco de Precios, pues en la parte motiva de esta última norma se menciona:

> *Que el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 prevé que la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el Proceso de Contratación de un Acuerdo Marco de Precios debe ser de mil (1.000) SNIMLV, el cual resulta proporcionalmente mayor para las Mipyme que para las grandes empresas, generando así, un obstáculo procedimental que limita el acceso de las Mipyme al sistema de compra pública, razón por la cual, es necesario que se defina un valor diferencial en función del tamaño empresarial, o la condición de emprendimientos o empresas de mujeres.*

Así mismo considera la entidad que la suficiencia de la garantía de seriedad no se solicita en los procesos de selección de mínima cuantía, como el que nos ocupa, entre tanto adoptar este criterio no resultaría viable para la presente modalidad de contratación.

Frente a los índices de capacidad organizacional o financiera, es necesario indicar que para la modalidad y el proceso que nos ocupa, este criterio no se exige, teniendo en cuenta que no requiere que los proponentes tengan un índice tanto financieros como organizacionales de conformidad a la forma de pago establecida, por lo anterior, este criterio no es viable acoger el presente proceso de selección.

Finalmente, quedaría por analizar los criterios relacionados con el tiempo de experiencia, o número de contratos. Frente a lo primero se pone de presente que la entidad no solicita el requisito de experiencia relacionado o acreditado con una cantidad de tiempo específico.

Por ello, teniendo en cuenta que la presente modalidad es una Selección de mínima cuantía, el único criterio que resultaría viable aplicar a nuestro caso se relaciona con el número de contratos, razón por la cual se acudirá al criterio señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 modificado o adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Análisis inclusión obligacional de la participación en provisión de bienes y/o servicios de la población vulnerable: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 en el artículo 2.2.1.2.4.2.16, ***Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional***. Se considera población vulnerable a la población víctima del conflicto armado (Desplazados por la violencia, en proceso de integración o reincorporación), mujeres cabeza de familia, población adulto mayor, personas con discapacidad, Comunidades étnicas (Indígenas, Negra, afrocolombiana, Raizal, Palanquera, pueblo Rom o gitano y demás sujetos de especial protección constitucional. Quienes tienen mayores barreras de acceso y permanencia a la educación Preescolar, básica, media y superior y un porcentaje de cobertura bajo.

Teniendo en cuenta estos aspectos, analizado el alcance del proceso y el enfoque que tiene el objeto del proceso: "ADQUISICION DE MUESTRAS CERTIFICADAS DE AGUA RESIDUAL REQUERIDAS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO TÉCNICO DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE CORPORINOQUIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA NORMA NTC ISO/IEC 17025:2017 Y EL MANTENIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN DEL LABORATORIO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO 'IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS PARA LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO TÉCNICO AMBIENTAL' DEL PLAN DE ACCIÓN 'ORINOQUÍA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024–2027'.". es un servicio que va dirigido a garantizar la validez y confiabilidad de los resultados de los trabajos de ensayo y la información emitida de los análisis fisicoquímicos de los monitoreos al recurso hídrico de la jurisdicción.

V. SOPORTES LEGALES

Los soportes legales que aplican al proceso de contratación son:

- Constitución Política de 1991
- La ley 80 del 28 de octubre de 1993 *Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- La ley 1150 del 16 de julio de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- La ley 1474 del 12 de julio de 2011 *Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 *Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector
- Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 019 del 10 de enero de 2012 *Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Manual Único de Contratación de la Corporación adoptado mediante la Resolución No.100.41.19.1119 del 29 de julio de 2014.
- Ley 99 de 1993, "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones".
- Resolución N° 0104 de 28 de enero de 2022 "Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia y se toman otras determinaciones".
- Norma NTC ISO/IEC 17025 de 2017 REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE LOS LABORATORIOS DE ENSAYO Y CALIBRACIÓN
- Norma ISO/IEC 17043:2010 evaluación de la conformidad- Requisitos generales para los ensayos de aptitud.

VI. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el cual refiere a la MÍNIMA CUANTÍA y reglamentada por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, la modalidad de selección aplicable, es la prevista en la SUBSECCIÓN 5 - MINIMA CUANTIA- de la SECCIÓN 1 - MODALIDADES DE SELECCIÓN, de las DISPOSICIONES ESPECIALES.

Con base en el numeral 5 del Artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, la modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuyo presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Teniendo en cuenta el presupuesto de CORPORINOQUIA y conforme a las cuantías de contratación para la presente vigencia fiscal, la mínima cuantía de la Corporación va desde $1 hasta $ 49.025.340, según lo establecido en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007. Así las cosas, de acuerdo con el soporte económico elaborado por Profesional

de apoyo CPS 120-12-13-26-574 HENRY JOBANY PEREZ MARTINEZ de la Subdirección de Control y Calidad Ambiental resultado de las cotizaciones realizadas con proveedores idóneas, el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección obedece a la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 10.675.379) M/CTE** Incluido IVA y demás costos, lo que justifica su trámite bajo las reglas de la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, en consecuencia, el proceso de selección se desarrollará conforme lo disponen los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual es un decreto único reglamentario que desarrolla las disposiciones previstas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Cabe recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con fundamento en que la modalidad de selección aplicable a la presente contratación, es la MÍNIMA CUANTÍA, establecida en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto, y que las reglas de dicho proceso las establece el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, determinan que el PRECIO es el factor de selección del proponente.

Así las cosas, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de contratación al oferente que ofrezca el MENOR VALOR y cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), en consecuencia, no hay lugar a otorgar puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.
Si al momento de verificar que la propuesta de **MENOR PRECIO** no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Los requisitos jurídicos y técnicos, así como la forma de presentar la oferta económica, se definirán en la invitación pública.

VIII. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por el Subdirector de Control y Calidad Ambiental o quien hagas sus veces quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1° artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1952 de 2019 " Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", La ley 1474 del 12 de julio de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública artículo 83 y 84 y la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía –CORPORINOQUIA-.

La trascendental función de Supervisión y Control de la ejecución del contrato es encomendada a la Subdirectora de Control y Calidad Ambiental. Esta subdirectora, en el diligente ejercicio de sus funciones, está imperativamente mandatada a observar y aplicar de manera rigurosa los principios fundamentales consagrados en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993. Estas disposiciones, pilares del Estatuto General de Contratación Pública, establecen los lineamientos esenciales de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que deben guiar toda la actuación contractual del Estado, incluyendo, por supuesto, la supervisión de los contratos. Adicionalmente, la Profesional deberá mantenerse vigilante y actuar en estricto apego al marco disciplinario delineado en la Ley 1952 de 2019 " Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", asegurando que la ejecución contractual se desarrolle con probidad, ética y cumplimiento de los deberes funcionales, previniendo cualquier conducta que pueda constituir falta disciplinaria. Asimismo, las directrices y mandatos establecidos en la Ley 1474 de 2011, Ley Estatutaria Anticorrupción, especialmente en sus artículos 83 y 84, orientarán de manera prioritaria la labor de supervisión, fortaleciendo los mecanismos de prevención, detección y sanción de posibles actos de corrupción, y promoviendo la efectividad del control de la gestión pública.

Finalmente, y con igual relevancia, la subdirectora de Control y Calidad Ambiental o quien haga sus veces, operará dentro de los parámetros operativos y lineamientos procedimentales definidos en la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014, que adoptó formalmente el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA. Este Manual, como instrumento interno de regulación, establece las reglas específicas y detalladas para la gestión contractual dentro de la Corporación, asegurando la uniformidad de criterios, la eficiencia administrativa y el cumplimiento de la normativa vigente. En conjunto, este sólido andamiaje legal y normativo garantiza que la Supervisión y Control del contrato se ejerza con rigor, transparencia y apego a los procedimientos establecidos, contribuyendo de manera decisiva al éxito de la ejecución contractual y al logro de los objetivos institucionales de CORPORINOQUIA en la vigilancia del presente proceso de contratación.

IX. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

"(...) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

Conforme a lo anterior, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo, dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del plazo, mediante acta que suscribirá las partes y el supervisor del contrato.

X. TIPIFICACION Y ESTIMACION DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

(Ver Anexos No. 1 Tabla CONPES y Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.combiacompra.gov.co

Objeto: ADQUISICION DE MUESTRAS CERTIFICADAS DE AGUA RESIDUAL REQUERIDAS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO TÉCNICO DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE CORPORINOQUIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA NORMA NTC ISO/IEC 17025:2017 Y EL MANTENIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN DEL LABORATORIO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO 'IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS PARA LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO TÉCNICO AMBIENTAL' DEL PLAN DE ACCIÓN 'ORINOQUÍA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024–2027'.".

No. DE RIESGO	CONTRATISTA (%)	ENTIDAD (%)
Riesgo 1 Financiero Fluctuación en los precios de los productos requeridos.	15.49 %	
Riesgo 2 Operacionales Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.	28.17 %	
Riesgo 3 Operacionales Falla en la disposición de muestras en las fechas programadas.	28.17 %	
Riesgo 4 Sociales o políticos Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios, indígenas etc.	14.085 %	14.085 %
TOTAL	100%	

XI. GARANTIAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, mecanismo de cobertura del riesgo autorizado por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	☐	☒	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial la oferta	Con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas
Cumplimiento general del contrato	☒	☐	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Estabilidad de Obra	☐	☒	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia de Cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☒	Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☒	☐	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	☐	☒	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo del contrato
Suministro de repuestos	☐	☒	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más
Calidad y correcto funcionamiento del bien	☒	☐	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más
Calidad del servicio.	☐	☒	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Otras	☐	☒		

XII. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente proceso será en la Sede principal de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia "CORPORINOQUIA" ubicada en la ciudad de Yopal en la carrera 23 N.18-31.

XIII. INDICACION DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Las Contrataciones por la modalidad de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, en consideración a que el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala el contenido mínimo del estudio previo para la modalidad de mínima cuantía, sin que prevea el análisis de aplicación de tratados o acuerdo internacional de libre comercio vigente, y en todo caso los umbrales establecidos en los Acuerdo Comerciales son superiores al valor de la mínima cuantía, de ahí que estos no se encuentren cubiertos.

XIV. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

Revisión Fundamento Jurídico que soporta la Modalidad de Selección:

Revisión:	**Aprobación:**
Firma: _____ **Nombre:** LAURA STEPHANY SUAREZ AVELLA **Cargo: Contrato No. 120.12.13.26.001**	**Firma:** _____ **Nombre: RODRIGO GARAVITO AMARILES** **Cargo:** Jefe Oficina Asesora Jurídica

A. INVERSIÓN

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	**Revisión Técnica, Económica y Financiera:**	**Aprobación Estudio Previo:**
Firma: _____ **Nombre HENRY JOBANY PEREZ MARTINEZ** **Cargo: Contrato No. 120.12.13.26.574**	**Firma:** _____ **Nombre HEILER MARTIN RICAURTE AVELLA** **Cargo:** Subdirector de Control y Calidad Ambiental	**Firma:** _____ **Nombre HEILER MARTIN RICAURTE AVELLA** **Cargo:** Subdirector de Control y Calidad Ambiental

B. FUNCIONAMIENTO

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	**Revisión Técnica, Económica y Financiera:**	**Aprobación Estudio Previo:**
Firma: _____ **Nombre:** **Cargo o No. Contrato:**	**Firma:** _____ **Nombre:** **Cargo:**	**Firma:** _____ **Nombre:** **Cargo:**

Revisión por Oficina Asesora jurídica			
Revisión Modalidad de Selección OAJ Nombre: Cargo o No. Contrato:	**Revisión Económica OAJ** Nombre: Cargo o No. Contrato:	**Revisión Financiera OAJ** Nombre: Cargo o No. Contrato:	**Revisión técnica OAJ** Nombre: Cargo o No. Contrato:

Matriz de Riesgos

N		1	2
Clase		General	General
Fuente		Externo	Externo
Etapa		Selección.	Contratación.
Tipo		Financiero	Operacionales
Descripción		Fluctuación en los precios de los productos requeridos.	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Afectación para la determinación del presupuesto oficial	Incumplimiento con el cronograma previsto para la ejecución del contrato
Probabilidad		3	3
Impacto		4	4
Valoración		7	7
Categoria		Riesgo medio alto	Riesgo alto
¿A quién se le asigna?		Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado		Solicitar cotizaciones con empresas reconocidas en la actividad.	De acuerdo al plazo de ejecución se debe verificar el cronograma previsto para dar cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1
	Impacto	2	1
	Valoración	3	4
	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del		si	si
Responsable por implementar el tratamiento		Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Al inicio de la realización de Estudios previos	Al inicio de la ejecución contractual
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Hasta la radicación de estudios previos	Al final de la ejecución contractual
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Realizando revisión de los datos legales de los posibles oferentes, así como otros procesos de contratación con objeto similar en otras entidades	Siguiendo estrictamente el cronograma establecido para la ejecución del contrato
	Periodicidad	Hasta el proceso de evaluación de propuestas para la selección.	Tan pronto se adjudique el contrato correspondiente.

4	3	Z	
Especifico	General	Clase	
Interno	Externo	Fuente	
Ejecución	Ejecución	Etapa	
Sociales o políticos	Operacional	Tipo	
Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios, indígenas etc	Falla en la disposición de muestras en las fechas programadas.	Descripción	
Inconvenientes con el transporte para él envió del material a cargo del contratista al igual que con el envío de las muestras.	Retraso en la operatividad del laboratorio ambiental.	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
3	3	Probabilidad	
4	4	Impacto	
7	7	Valoración	
Riesgo Alto	Riesgo Alto	Categoría	
Entidad/contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?	
Coordinar conjuntamente las operaciones teniendo en cuenta la situación de orden público en el país. .	Realizando solicitud de los ítems prioritarios para el proceso tan pronto se adjudique el contrato	Tratamiento/Control a ser implementado	
2	2	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
2	2	Impacto	
4	4	Valoración	
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Categoría	
si	si	¿Afecta la ejecución del	
Entidad/contratista	Contratista	Responsable por implementar el tratamiento	
Ejecución contrato	Al inicio de la ejecución contractual	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Acta de liquidación	Al final de la ejecución contractual	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Verificando las noticias nacionales en cuanto a orden público.	Estableciendo el número total de ítems a entregar acordados previamente	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
A partir del inicio del contrato.	Al inicio y durante la ejecución del contrato	Periodicidad	

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público , sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	4
Valor del contrato	$ 10.675.379,00
Total estimación del riesgo	$ 1.423.868,87

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Financiero	Fluctuación en los precios de los productos requeridos	Medio-Alto	Bajo	$ 220.589,39	15,49%
Operacionales	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.	Alto	Bajo	$ 401.093,16	28,17%
Operacionales	Falla en la disposición de muestras en las fechas programadas	Alto	Bajo	$ 401.093,16	28,17%
Sociales o Políticos	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios, indígenas etc.	Alto	Bajo	$ 401.093,16	28,17%

CORPORINOQUIA

ESTUDIO DE MERCADO

1	DATOS GENERALES
Fecha de emisión del estudio:	24/08/2026
Dependencia que elabora el estudio:	SUBDIRECCION DE CONTROL Y CALIDAD AMBIENTAL - LABORATORIO AMBIENTAL
Modalidad de Selección:	MINIMA CUANTIA
Objeto de la Contratación:	ADQUISICION DE MUESTRAS CERTIFICADAS DE AGUA RESIDUAL REQUERIDAS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO TÉCNICO DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE CORPORINOQUIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA NORMA NTC ISO/IEC 17025:2017 Y EL MANTENIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN DEL LABORATORIO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO 'IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS PARA LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO TÉCNICO AMBIENTAL' DEL PLAN DE ACCIÓN 'ORINOQUÍA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024–2027'."

2	JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITEN IDENTIFICAR LAS CONDICIONES DEL MERCADO
Para determinar el valor del proyecto se llevó a cabo la consulta a personas jurídicas y/o naturales, que desarrollan esta actividad y/o similares.	

3 RESUMEN COMPARATIVO CONDICIONES DE MERCADO

SUMINISTRO MUESTRAS CERTIFICADAS

Actividad	Unidad de medida	Cantidad	ANALYTICAL Valor Unitario	ACG Valor Unitario	LABCARE Valor Unitario	Valor Unitario Promedio	Promedio valor total
Muestra certificada matriz agua residual para análisis de pH (Rango de 4.0-10 S.U. y presentación según fabricante.	Unidad	1	$ 930,000.00	$ 998,734.00	$ 951,174.98	$ 959,969.66	$ 959,969.66
Muestra certificada matriz agua residual para análisis de Hidrocarburos totales de petróleo (TPH) Rango de concentración según fabricante Presentación concentrados de 2 ml hasta botella de 1 litro, o según fabricante.	Unidad	1	$ 1,380,000.00	$ 1,189,184.00	$ 1,132,555.90	$ 1,233,913.30	$ 1,233,913.30
Muestra certificada matriz agua residual para análisis de Minerales (Conductividad especifica (25°C): Rango 200 - 1200 µmhos/cm. Presentación botella de 250 ml. Y Cloruros – Rango de concentración y Presentación 500 ml.o según fabricante.	Unidad	1	$ 1,550,000.00	$ 1,600,262.00	$ 1,524,930.17	$ 1,558,397.39	$ 1,558,397.39
Muestra certificada para Nitrito Rango de concentración según fabricante. Presentación concentrados de 15 - 25 ml o según fabricante.	Unidad	1	$ 1,030,000.00	$ 1,085,579.00	$ 1,033,885.16	$ 1,049,821.39	$ 1,049,821.39
Muestra certificada matriz agua residual para análisis de NUTRIENTES SIMPLES (Ortofosfato como P Rango de concentración según fabricante. Presentación frasco de 15, 21, 24 ml o según fabricante.	Unidad	1	$ 990,000.00	$ 840,834.00	$ 800,794.37	$ 877,209.46	$ 877,209.46
Muestra certificada matriz agua residual para análisis de SÓLIDOS SEDIMENTABLES Rango de concentración y Presentación en según fabricante.	Unidad	1	$ 1,100,000.00	$ 1,114,533.00	$ 1,061,459.91	$ 1,091,997.64	$ 1,091,997.64
Muestra certificada matriz agua residual para análisis de SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES Rango de concentración según fabricante. Presentación en ampolla / frasco de 60 ml, o según fabricante	Unidad	1	$ 1,270,000.00	$ 1,209,991.00	$ 1,152,372.76	$ 1,210,787.92	$ 1,210,787.92
Muestra certificada matriz agua residual para análisis de Fenoles Totales Rango de concentración según fabricante. Presentación 2-5 ml o según fabricante.	Unidad	1	$ 960,000.00	$ 1,027,684.00	$ 978,746.60	$ 988,810.20	$ 988,810.20
SUBTOTAL							$ 9,970,907.00
IVA 19 %							$ 1,704,472.00
TOTAL							$ 10,675,379.00

Nota 1: Se evidencia en las cotizaciones presentadas para establecer el estudio de mercado del presente proceso que en las mismas se cotizó por precio unitario.

Nota 2: El estudio de mercado se elaboró teniendo en cuenta los costos directos e indirectos para el servicio suministro de muestras certificadas.

Nota 3: El valor total es de $ 10.675.379

4	CONCLUSIÓN
Una vez revisadas las cotizaciones se determina el precio a través del promedio de las cotizaciones anexas y se concluye que el valor total es de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE,** incluidos los costos directos e indirectos.	

5	ANEXOS (MARQUE CON UNA X LOS ANEXOS)						
5.1	Cotizaciones	X	5.2	Precio oficial regulado		5.3	5.3
5.4	Preventa		5.5	Análisis costo beneficio		5.6	5.6
5.7	Otros documentos						

6	FIRMAS (Original firmado)		
Elaborado por	Nombre: HENRY JOBANY PEREZ MARTINEZ Firma: Profesional de apoyo CPS 26-574	Revisado por	Nombre: HEILER MARTIN RICAURTE AVELLA Cargo: SUBDIRECTOR CONTROL Y CALIDAD
			Nombre: HEILER MARTIN RICAURTE AVELLA Firma: Cargo: SUBDIRECTOR CONTROL Y CALIDAD